UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA CIENCIAS POLÍTICAS

TRABAJO DIRIGIDO

"CONSIDERACIONES ACERCA DEL MALTRATO EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

(DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO I DE LA SUB-ALCALDÍA DE COTAHUMA)

POSTULANTE : GABRIEL MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

TUTOR : Lic. MARCO A. SAAVEDRA MOGRO

LA PAZ – BOLIVIA

2004

AGRADECIMIENTOS:

A TODAS LAS PERSONAS, PROFESIONALES Y AMIGOS DISPUESTOS Y OPORTUNOS QUE ME GUIARON, ACOMPAÑARON Y BRINDARON SU AMISTAD EN EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE TRABAJO DIRIGIDO.

DEDICATORIA:

A DIOS POR SU INFINITA BONDAD Y SOSIEGO EN LAS DIFICULTADES.

A MIS PADRES, POR DARME LA VIDA, PERO EN ESPECIAL A MI MAMITA QUE CON ESFUERZO, SABIDURÍA Y AMOR DESINTERESADO HA PROPICIADO E INCULCADO LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA EXISTENCIA, GRACIAS MAMITA.

A MIS HERMANOS, PIBE Y FALCOR, QUE EN LOS MOMENTOS DE SOLEDAD Y DESASOSIEGO, EN SILENCIO Y CON TERNURA SE HAN CONVERTIDO EN MI COMPAÑÍA INSEPARABLE.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

JUSTIFICACIÓN 2

MARCO TEÓRICO 3

ANTECEDENTES 3

DEFINICIONES 4

1. *Violencia Intra – Familiar* 5
2. *Maltrato* 6

TIPOS DE MALTRATO 8

1. *Maltrato Físico* 8
2. *Abandono o Negligencia* 9

2.1. Abandono Físico 9

2.2. Negligencia o Abandono Emocional 10

3. *Maltrato Emocional* 10
4. *Abuso Sexual* 11
5. *Maltrato en el Ámbito Económico* 11
6. *Maltrato en el Ámbito Institucional* 12
7. *Síndrome de Munnchhausen* 12

INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL 12

EN EL NIÑO 13

1. *Biológicas* 13

2. *Psicológicas* 14

3. *Sociales* 15

EN LOS PADRES Y / O CUIDADORES 16

CAUSAS 17

1. Factores Individuales 18

2. Factores Familiares 19

2.1. Causas Intra – familiares para que se de el Maltrato Infantil 20

2.1.1 Autoritarismo 20

2.1.2. Marianismo 20

2.1.3. Necesidades Básicas Insatisfechas 21

2.1.4. Estrés 21

2.1.5. Vinculo Filial Indeseado 22

2.1.6. Disfunción Conyugal 22

2.1.7. Marginalidad de las Familias 23

2.1.8. Objetualización 23

2.2. Causas Extra – familiares del Sindrome del Maltrato Infantil 23

2.2.1. La Escuela 24

2.2.2. La Iglesia 24

2.2.3. Los Pares 24

2.2.4. La Calle 24

2.2.5. Los Medios de Comunicación 25

2.2.6. La Pedagogia Negra 25

2.3. Factores Socioculturales y ambientales 26

CONSECUENCIAS 27

PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO 29

¿QUIÈNES PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA? 31

ASPECTOS JURÍDICOS 31

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 31

CÓDIGO DE FAMILIA - LEY Nº 996 DEL 04 DE ABRIL DE 1988 32

EL MALTRATO LEGISLADO EN EL CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - LEY Nº 2026 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999 33

EL MALTRATO Y LA LEGISLACIÓN PENAL 35

EL MALTRATO Y LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL 38

LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 39

CONCEPTO Y ATRIBUCIONES 40

FUNCIONAMIENTO 43

INTEGRANTES 43

¿PORQUÈ SE HAN CREADO LAS DEFENSORÍAS? 44

OBJETIVOS DE LAS DEFENSORÍAS 45

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS DEFENSORÍAS 45

1. Promoción y Difusión 45

2. Orientación e Información 46

ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN AL NIÑOÑ, NIÑA Y ADOLESCENTE 47

INSTANCIAS TÉCNICAS GUBERNAMENTALES 47

PROGRAMAS DE ATENCIÓN 48

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL 49

1. *Unidad de Género y Generacionales* 52
2. *Unidad de Asistencia Social y Familia* 52
3. *Unidad Jurídica* 53

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO UNO DE LA SUB ALCALDÍA DE COTAHUMA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ 53

MANUAL DE FUNCIONES 53

Área de Trabajo Social 53

Área de Psicología 54

Área Legal 55

DESIGNACIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO 55

COMENTARIOS 57

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 59

CUADROS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

[illegible] DEL MALTRATO EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

INTRODUCCIÓN.-

Estamos en una época donde la violencia intra - familiar ha aumentado notablemente, en esta violencia los primeros que se ven afectados son los niños, no solo por el acto violento en si, si no por las consecuencias que pueden generar en el desarrollo bio - psicosocial de cada niño debido a su poca experiencia para enfrentar los problemas, se encuentra regularmente que detrás de cada maltratador hay un niño con una historia de maltrato que no fue tratada a tiempo por alguien especializado. Uno de los problemas que produce mayor preocupación en el mundo y particularmente en nuestro país, es el aumento de los indices de agresión y violencia, en diferentes niveles de la organización social.

La preocupación generalizada, sobre todo en Occidente, ante el creciente número de denuncias de malos tratos infantiles ha llevado ha aprobar leyes especificas que pretenden identificar, registrar y tratar este tipo de casos, aunque cada vez la atención está más enfocada a la prevención.

La puesta en marcha de soluciones a corto plazo para el cuidado de niños y de servicios de ayuda a los padres, ha puesto de relieve que los malos tratos infantiles a menudo tienen lugar cuando los padres se encuentran bajo una fuerte y continua

tensión producida por problemas familiares que no pueden controlar. Para impedir la división de las familias e intentar resolver el problema de los niños maltratados es necesario que la sociedad entienda mejor el papel vital que juegan aquí las fuerzas sociales y económicas.

La prevención eficaz requiere un cambio fundamental de los valores sociales y de las prioridades públicas que permita aliviar las condiciones de pobreza, desempleo, vivienda inadecuada y mala salud de la gran mayoría de familias con este tipo de problemas. También es necesario poner un mayor énfasis en los derechos de los niños y en las responsabilidades de los padres hacia sus hijos.

JUSTIFICACIÓN.-

En el presente trabajo se describe el fenómeno de maltrato y las diferentes formas que se observan en nuestra sociedad, además de la influencia que tiene el maltrato en el desarrollo integral del niñ@ y adolescente; conjuntamente el señalar las consideraciones jurídicas en el sentido de las medidas de protección que se asumen cuando se vulneran los derechos de niñ@s y adolescentes y los mecanismos efectivos para su cumplimiento, igualmente, la tarea más importante es la de orientar a los padres profundizando las características del tema, conjuntamente de dotarles instrumentos teóricos y prácticos que contribuyan y coadyuven con la prevención de este fenómeno, en la detección y denuncia de los casos de maltrato infantil.

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES.-

La violencia familiar tiene una larga historia de gestación, desarrollo, justificación y ocultación. Recientemente está dejando de ser considerada un asunto privado y cobra la relevancia de un problema social que debe ser comprendido y prevenido. Esta violencia es una forma específica de dominación social que se realiza en el ámbito doméstico. En las sociedades contemporáneas, se va imponiendo (construyendo) una nueva realidad en el marco de la cual la violencia familiar, en sus múltiples modalidades del maltrato infantil, de la pareja, de personas ancianas o discapacitadas, etc., aparece como un atentado contra la salud, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida y los derechos humanos. En la mayoría de estas sociedades, casi nadie discute abiertamente el que el maltrato familiar constituye un problema social y un objeto central del Código Penal. A medida que se van estudiando las diversas formas de violencia familiar muestran su carácter complejo, multidimensional e interdisciplinario.

En 1989 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, que exige que todas las medidas adoptadas por un Estado en relación con los niños deberían tener como consideración fundamental favorecer los intereses de los mismos. La Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales y libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países desarrollados, exige una protección para los

niños contra toda clase de maltrato y pide para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión. La Convención no es directamente ejecutoria, pero los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

DEFINICIONES.-

1. ***Violencia Intra - familiar.-***

1.1. ***"Es todo maltrato que afecta la salud física o psíquica de uno de sus miembros. Cuando hablamos de violencia intra - familiar estamos hablando de una forma de establecer relaciones y de afrontar los conflictos recurriendo a la fuerza, la amenaza, la agresión emocional o el abandono. La violencia intra - familiar es un ejercicio del poder que vulnera el derecho a la vida, a determinar el uso del cuerpo y a tomar decisiones propias. La violencia intra - familiar hace referencia al abuso de poder sobre los miembros más débiles por las personas responsables de su cuidado. Por lo tanto, esta forma de violencia afecta principalmente a los niños y niñas, a las mujeres, ancianos y ancianas, y a quienes tienen alguna forma de discapacidad".***

1.2. *Cuando hablamos de violencia intra - familiar,* ***"nos estamos refiriendo al maltrato físico, sexual y emocional que se ejerce sobre los niños y las***

niñas con o sin una discapacidad; a la violencia física, sexual y / o emocional en las relaciones de pareja, violencia que recae principalmente sobre las mujeres; al maltrato y abandono físico y emocional de las personas mayores; y, a la violencia y el maltrato ejercido sobre los niños y niñas o adultos con discapacidad por personas responsables de su cuidado".

2. ***Maltrato Infantil.-***

2.1. *Giglielmo Gulota indica* "***que un concepto como el de maltrato presenta un conjunto de significados extremadamente amplios, que aluden a un complejo espectro de comportamientos sobre los cuales se pueden producir zonas muy amplias de superposiciones y coincidencias; tales como: la agresión física, la perturbación, abuso sexual, la negligencia en lo referente a la alimentación, la salud y la protección, la violencia psicológica, el abandono físico y el abandono emocional***".[1]

[1] Gulotta, Giglielmo, "Familia y Violencia", pág. 27

2.2. *Para Kempe, el maltrato infantil supone* ***"la existencia de violencia física, abandono o negligencia, maltrato emocional y / o abuso sexual, actos que dañan al menor en su salud física y / o emocional"***. [2]

2.3. *Pérez formula la definición de maltrato infantil indicando que* ***"un niño es maltratado o abusado cuando su salud física o mental o su seguridad están en peligro, ya sea por acciones u omisiones llevadas a cabo por el padre o la madre u otras personas responsables de su cuidado, es decir que el maltrato se produce por acción, por descuido o por negligencia"***. [3]

2.4. *Gil, en su definición de maltrato infantil acentúa el componente intencional al señalar* ***"que el abuso físico de los niños es el uso intencional nunca accidental de la fuerza física o los actos de omisión también intencionales, por parte de su progenitor o persona a cargo en interacción con el niño, con el propósito de lastimarlo"***. [4]

[2] Kempe, Ruth y Kempe, Henry, "Niños Maltratados", pág. 23
[3] Perez, Aurora, "El Maltrato y la Violencia Infanto – Juvenil", pág. 53
[4] Grossman P. Cecilia y Mesterman Silvia, "Maltrato del Menor", pág. 28

2.5. *La UNICEF al ocuparse del tema define el maltrato infantil como* "***aquellos menores que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia físico – emocional o emocional, ejercidos por una persona, grupo o sociedad, hechos que afectan en forma adversa su salud, crecimiento físico o el desarrollo psico – emocional de las menores, actos de maltrato que pueden ser ejecutados por omisión, supresión, transgresión de los derechos individuales y colectivos prevalecientes en los diferentes sectores socio – culturales y que incluyen aquellos actos de abandono completo o parcial de los menores***". [5]

2.6. *El Centro Internacional de la Infancia de París, considera que el maltrato infantil es:* "***cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y / o dificulten su óptimo desarrollo***". [6]

La ausencia de una o más definiciones que hayan alcanzado una aceptación general hace que la mayoría de los estudiosos del tema desarrollen su propia definición particular para sus investigaciones, existiendo de esta manera una amplitud en la mayoría de las definiciones existentes sobre Maltrato Infantil.

---

[5] UNICEF, "Los Menores en Bolivia", pág. 87
[6] Osorio, César Augusto, "El Niño Maltratado", pág. 29

TIPOS DE MALTRATO.-

La Violencia intra - familiar puede revestir múltiples manifestaciones y funcionar en distintos niveles. En términos generales, puede expresarse de modo "activo", en forma de maltrato físico (mediante el empleo de la fuerza sobre el cuerpo de la víctima), emocional (ataque a la propia dignidad e identidad de la persona), sexual (a través de la imposición por la fuerza de determinado tipo de relaciones), etc. En su modalidad "pasiva", aparece normalmente en forma de abandono (desatención e inasistencia a las necesidades físicas, emocionales o sociales de la víctima).

En el caso específico del maltrato infantil, los numerosos estudios dedicados al tema coinciden en destacar como más relevantes los siguientes tipos y niveles:

1. Maltrato físico.-

Se define como maltrato físico a cualquier lesión física infringida al niñ@ (hematomas, quemaduras, fracturas, u otras lesiones) mediante pinchazos, mordeduras, golpes, tirones de pelo, torceduras, quemaduras, puntapiés u otros medios con que se lastime al niño.
En la definición del maltrato infantil es necesario recalcar el carácter intencional, nunca accidental, del daño o de los actos de omisión llevadas a cabo por los responsables del cuidado del niñ@, con el propósito de lastimarlo o injuriarlo. Aunque el padre o adulto a cargo puede no tener la intención de lastimar al niño, también se interpreta como maltrato a la aparición de cualquier lesión física arriba

señalada que se produzca por el empleo de algún tipo de castigo inapropiado para la edad del niñ@. A diferencia del maltrato físico el castigo físico se define como el empleo de la fuerza física con intención de causar dolor, sin lesionar, con el propósito de corregir o controlar una conducta. No siempre es sencillo saber cuando termina el "disciplinamiento" y comienza el abuso. En contraposición con el maltrato físico, el castigo corporal es una práctica muy difundida y socialmente aceptada. A pesar de ello, constituye una violación de los derechos fundamentales como personas, es un atentado contra su dignidad y autoestima, es una práctica peligrosa porque puede causar daños graves a los niños y constituye siempre una forma de abuso psicológico que puede generar estrés y depresiones. Los niños que sufren este tipo de castigo tienden a reproducir comportamientos antisociales y a convertirse en adultos violentos".

2. Abandono o negligencia .-

Significa una falla intencional del los padres o tutores en satisfacer las necesidades básicas del niño en cuanto a alimento, abrigo o en actuar debidamente para salvaguardar la salud, seguridad, educación y bienestar del niño.

Pueden definirse dos tipos de abandono o negligencia:

***2.1. Abandono Físico**: Este incluye el rehuir o dilatar la atención de problemas de salud; echar de casa a un menor de edad; no realizar la denuncia o no procurar el regreso al hogar del niñ@ que huyó; dejar al niño solo en la casa o a cargo de otros menores.*

***2.2. Negligencia o Abandono Educacional**: No inscribir a su hijo en los niveles de educación obligatorios para cada provincia; no hacer lo necesario para proveer la atención a las necesidades de educación especial.*

En diversas oportunidades realizar el diagnóstico de negligencia o descuido puede presentar problemas de subjetividades. El descuido puede ser intencional como cuando se deja a un niño sin comer como castigo, o no intencional como cuando se deja solo a un niño durante horas porque ambos padres trabajan fuera del hogar. En este último ejemplo como tantos otros que genera la pobreza, el abandono o descuido es mas un resultado de naturaleza social que de maltrato dentro de la familia.

3. Maltrato emocional.-

Esta es una de las formas más sutiles pero también más extendidas de maltrato infantil. Son niñ@s habitualmente ridiculizados, insultados, regañados o menospreciados. Se los somete en forma permanente a presenciar actos de violencia física o verbal hacia otros miembros de la familia. Se les permite o tolera el uso de drogas o el abuso de alcohol. "Si bien la ley no define el maltrato psíquico, se entiende como tal a toda aquella acción que produce un daño mental o emocional en el niño, causándole perturbaciones de magnitud suficiente para afectar la dignidad, alterar su bienestar o incluso perjudicar su salud".

Actos de privación de la libertad como encerrar a un hijo o atarlo a una cama, no solo pueden generar daño físico, sino seguramente afecciones psicológicas severas.

Lo mismo ocurre cuando se amenaza o intimida permanentemente al niño, alterando su salud psíquica. Estos dos últimos ejemplos están contemplados como violación al Código Penal".

4. Abuso sexual.-

Puede definirse como tal a los contactos o acciones recíprocas entre un niñ@ y un adulto, en los que el niñ@ está siendo usado para gratificación sexual del adulto y frente a las cuales no puede dar un consentimiento informado. Puede incluir desde la exposición de los genitales por parte del adulto hasta la violación del niñ@. La mayoría de estos delitos se producen en el ámbito del hogar, siendo el abusador muchas veces un miembro de la familia o un conocido de esta o el menor. Una forma común de abuso sexual es el incesto, definido este como el acto sexual entre familiares de sangre, padre-hija, madre-hijo, entre hermanos.

5. Maltrato en el ámbito económico.-

Explotación de menores mediante la inducción a la mendicidad, a la actividad laboral obligatoria, "venta" del propio niño o niña o bien de algunos de sus órganos vitales, etc.

6. Maltrato en el ámbito institucional.-

Maltrato de menores por instituciones públicas o privadas que violan derechos infantiles mediante la denegación de asistencia (sanitaria, social,

educativa, judicial, etc.), trato negligente, ocultamiento de malos tratos a menores o indiferencia ante los mismos, movilización para la guerra, etc.

7. ***Síndrome de Münchhausen.-***

Maltrato de menores por sus padres o tutores quienes, mediante la descripción de hechos falsos o la provocación de síntomas físicos (por ejemplo, mediante la administración de sustancias químicas), generan un deterioro de la salud del menor mediante una injustificada espiral viciosa de exploraciones médicas y de ingresos hospitalarios.

INDICADORES DEL MALTRATO INFANTIL.-

El niño no sabe defenderse ante las agresiones de los adultos, no pide ayuda, esto lo sitúa en una posición vulnerable ante un adulto agresivo y / o negligente. Los niños que sufren maltrato tienen múltiples problemas en su desarrollo evolutivo, déficits emocionales, conductuales y socio - cognitivos que le imposibilitan un desarrollo adecuado de su personalidad. De ahí la importancia de detectar cuanto antes el maltrato y buscar una respuesta adecuada que ayude al niño en su desarrollo evolutivo.

Los problemas que tienen los niños maltratados se traducen en unas manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas y / o emocionales. A estas señales de alarma o pilotos de atención es a lo que llamamos indicadores, ya que nos pueden "indicar" una situación de riesgo o maltrato. A continuación exponemos una serie de indicadores que nos pueden ayudar en nuestra observación, sin embargo hay que

tener en cuenta que éstos por sí solos no son suficientes para demostrar la existencia de maltrato sino que además debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, cómo, dónde y con quién se producen.

Por ello es importante saber interpretar estos indicadores y no quedarnos ante ellos como observadores o jueces de una forma de ser ante la que no podemos hacer nada. Estos indicadores no siempre presentan evidencias físicas (algunas formas de abuso sexual, maltrato psicológico...) sino que pueden ser también conductas difíciles de interpretar.

En el NIÑO:

1. ***Biológicas****: Estrés post-traumáticos, agresión, hiperactividad, aumento o disminución repentino de peso y en adolescentes quejas somáticas, autolesiones, abuso de sustancias. Se evidencia por marcas (golpes, morados, magulladuras, cicatrices) en algunos casos desnutrición, por esto se origina un atraso en los niveles de motricidad.*

- *Señales físicas repetidas (morados, magulladuras, quemaduras...).*
- *Cansancio o apatía permanente (se suele dormir en el aula).*
- *Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad.*
- *Presenta dolores frecuentes sin causa aparente.*
- *Problemas alimenticios (niño muy glotón o con pérdida de apetito).*

- *Falta de cuidados médicos básicos.*

2. Psicológicas: *Ansiedad, pesadillas, conducta internalizada, miedo, depresión, inhibición y un bajo deseo sexual a largo plazo, quejas psicosomáticas en niños abusados físicamente, evitaciones fóbicas de hombres, a través, de pánico, baja autoestima, apatía.*

El desarrollo de la autonomía tiene también una relación muy estrecha con la formación de apego, ante tareas de auto - reconocimiento visual, tienden a ser más agresivos, lo que no ocurre en la solución de problemas que requiere, presencia de comportamientos autónomos.

- *Cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente.*
- *Conductas agresivas y / o rabietas severas y persistentes.*
- *Relaciones hostiles y distantes.*
- *Actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso,...).*
- *Después del fin de semana vuelve peor al colegio (triste, sucio, etc..).*
- *Intento de suicidio y sintomatología depresiva.*
- *Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad).*
- *Relaciones entre niño y adulto secreta, reservada y excluyente.*
- *Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual.*

3. Sociales: *El desarrollo de un niño maltratado presenta con frecuencia desórdenes externizados, como altas demostraciones de agresión, hiperactividad y otros comportamientos inusuales, tratando de evitar al máximo cualquier contacto con adultos y compañeros.*

Se presencian dificultades en la formación de relaciones positivas con otros, tiende a restringirse dentro de su ambiente y exhibe conductas no deseables, estos fenómenos inhiben el proceso natural promotor de una apego afectivo; este estilo de interacción que se genera, lleva necesariamente a resultados desalentadores en relación con las pautas de comportamiento esperadas.

- *Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.*
- *Niños que van sucios, malolientes, con ropa inadecuada, etc.*
- *Conducta de masturbación en público.*
- *Niño que evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores).*
- *Tiene pocos amigos en la escuela.*
- *Muestra poco interés y motivación por las tareas escolares.*
- *Falta a clase de forma reiterada sin justificación.*

En los PADRES y / o CUIDADORES:

- *Parecen no preocuparse por el niño,*
- *No acuden nunca a las citas y reuniones del colegio.*
- *Desprecian y desvalorizan al niño en público.*
- *Sienten a su hijo como una "propiedad" (...puedo hacer con mi hijo lo que quiero porque es mío...).*
- *Expresan dificultades en su matrimonio.*
- *Recogen y llevan al niño al colegio sin permitir contactos sociales.*
- *Los padres están siempre fuera de casa (nunca tienen tiempo para...)*
- *Compensan con bienes materiales la escasa relación personal afectiva que mantiene con sus hijos.*
- *Abusan de substancias tóxicas (alcohol y / o drogas).*
- *Trato desigual entre los hermanos.*
- *No justifican las ausencias de clase de sus hijos.*
- *Justifican la disciplina rígida y autoritaria.*
- *Ven al niño como malvado.*

- *Ofrecen explicaciones ilógicas, contradictorias no convincentes o bien no tienen explicación.*

- *Habitualmente utilizan una disciplina inapropiada para la edad del niño.*

- *Son celosos y protegen desmesuradamente al niño.*

Estos indicadores pueden observarse en otros casos que no necesariamente se dan en niños maltratados, la diferencia más notable es que los padres maltratadores no suelen reconocer la existencia del maltrato y rechazan cualquier tipo de ayuda, llegando a justificar con argumentos muy variados este tipo de acciones; en cambio los padres con dificultades suelen reconocerlas y admiten cualquier tipo de ayuda que se les ofrezca.

CAUSAS.-

El maltrato infantil es un problema multicausal, determinado por múltiples fuerzas que actúan en el individuo, en la familia, en la comunidad y en la cultura donde éste se desenvuelve, impidiendo o dificultando su desarrollo integral.

"Son muchas las razones que inducen a creer que el maltrato y descuido de menores se tornará todavía más común a medida que los países hacen la transición de economías reglamentadas a economías de mercado más abiertas y con menos estructuras para el bienestar social. Debido a que el crecimiento urbano recarga los servicios médicos y sociales; debido a que las mujeres ingresan al mercado de trabajo cada vez en mayor número; y debido a que por diversas causas más familias

se ven desplazadas de sus hogares y de su entorno cultural". Es importante, poder identificar cuales son las "condiciones adversas" en las que se producen este tipo de situaciones, de forma tal de lograr una correcta detección del problema.

Con base en una revisión, no suficientemente exhaustiva, se recogieron diversos elementos considerados causales del maltrato infantil, de los cuales se hizo selección de aquellos con mayor grado de caracterización. Estos causales típicos de maltrato infantil se explican a continuación de manera sucinta.

1. Factores individuales .-

Algunas caracteristicas individuales de los propios niños y niñas pueden ser causantes de situaciones de maltrato infantil, como por ejemplo:

- *Embarazo no deseado.*
- *Niños prematuros.*
- *Niños con impedimentos físicos o psíquicos.*
- *Niños hiperactivos.*

También se pueden identificar, como factores de riesgo, características individuales de los padres, como la de su personalidad, la experiencia o inexperiencia de estos en la crianza de niños, entre otros.

2. Factores familiares.-

Frente a situaciones de desequilibrio en el grupo familiar, muchas veces la primera víctima suele ser el niño.

Los factores de riesgo para que se produzca una situación de maltrato dentro de una familia están referidos tanto a la estructura de la misma como al funcionamiento y a la dinámica de esta.

En cuanto a las condicionantes de tipo estructural se encuentran: número de integrantes de la familia, familias monoparentales, padres adolescentes, entre otras.

Las malas relaciones y escasa comunicación, la carencia de vínculos afectivos y la violencia familiar, son factores de riesgo relacionados con el funcionamiento de la propia familia.

Por último, la inexistencia de límites o reglas familiares y la relación marital, pueden influir de manera negativa en la dinámica familiar, contribuyendo a que se produzca una situación de maltrato infantil.

Para un mayor entendimiento de estos factores causales los dividiremos en tres grupos:

2.1. Causas Intra - familiares para que se de el Maltrato Infantil.-

2.1.1. Autoritarismo.- *Surge de una imposición social de la familia como institución, vinculada directamente con la forma como se definen los roles del hombre y la mujer en cada contexto sociocultural específico.*

Se encuentra fundamentado en la imposición de un orden patriarcal que subordina la mujer a la actividad del hombre, coartando el uso de la plena libertad individual para cada uno de los miembros de la familia de manera irracional y ubicando todos los criterios funcionales en el cuidador que ejerce el rol de cabeza familiar.

Al verse en peligro la centralización y ejercicio del poder por parte del cuidador intra - familiar se desencadenan reacciones de carácter violento que son trasmitidas al sistema familiar, mediante la agresión a todos o cada uno de los miembros particulares y en concreto al niño maltratado.

2.1.2. Marianismo.- *Se puede recoger esquemas femeninos del tipo madre, esposa sufrida, mujer sacrificada, hembra, virgen; en contraposición a estereotipos masculinos del tipo padre, macho, dominante, dios masculino. La relación dialéctica intrínseca de estos esquemas implica una trasfiguración de dualidades tales como pasivo - activo, imagen - realidad, reflejo - espejo, relativo - absoluto, inferior -superior, lo otro - lo uno; y, en términos del universo individual, adentro - interior / afuera - exterior. Del juego de contrarios presente en estas relaciones se desprende la complementación del marianismo –como una actitud sumisa y*

contemplativa– con el machismo –como un papel dominante y en apariencia omnipotente–.

Estas formas de marianismo encubren el ejercicio de la violencia intra - familiar, mitificándola y convirtiéndola en una dimensión ideológica y cultural, que reconoce la autoridad, poder y dominio del padre o de quien desempeña el rol de cuidador.

2.1.3. Necesidades básicas insatisfechas.- *Ésta es una causa de violencia directa de la familia e indirecta de uno de sus miembros –el niño maltratado– en su relación con el mundo externo, derivada de la incapacidad económica y de la inestabilidad que se suele generar en condiciones de problemas laborales, desempleo, subempleo, falta de acceso a medios educativos, culturales, recreativos. Todo esto contribuye a crear conflictos y al abandono y maltrato por parte del miembro cuyo rol instrumental se ve frustrado.*

2.1.4. Estrés.- *La tensión derivada del medio externo afecta normalmente al padre o a quien ejerce su rol instrumental, acumulando factores de tensión emocional que se revierten en contra de miembros considerados inferiores por el individuo. Por ejemplo, un padre o cuidador intra - familiar que maltrata es usualmente inseguro y dependiente, y cuando se enfrenta a crisis personales ve fallar sus mecanismos de defensa ante este tipo de situaciones, desplazándose hacia el niño en busca de un mecanismo de compensación. El niño por encontrarse en una fase inferior de desarrollo se contradice con*

tales expectativas, provocando en el padre un subsiguiente mecanismo de proyección que le impulsa a conductas violentas contra quien cree es el origen de la frustración inicial. En la descripción de caso planteada se observa una sustitución de tipo amenaza - oportunidad / desplazamiento - compensación del problema con proyección - frustración.

2.1.5. Vínculo filial indeseado.- *El fenómeno de rechazo a un miembro familiar puede tener origen en circunstancias previas de natalidad no planeada, padrastro o madrastra, hijos extramatrimoniales o hijos en familias superpuestas resultantes de la unión de familias nucleares incompletas que combinan hijos de uniones anteriores y / o actuales. En estos casos se encuentran niños con carencias afectivas, sobre los cuales se suele descargar, a manera de compensación, la tensión generada por problemas y frustraciones. También se presentan casos de niños percibidos por el padre como sujetos indeseados o representación de resentimientos pasados, de males congénitos o de conductas indeseadas.*

2.1.6. Disfunción conyugal.- *La relación anormal de pareja produce conflictos conyugales que desencadenan mecanismos de sustitución como los ya descritos, dado que el disgusto de la pareja es trasladado en forma de maltrato contra uno o varios de los hijos. La falta de entendimiento, el conflicto, la desorganización y las desavenencias conyugales pueden provenir de una confusión de roles, de esquemas culturales antagónicos o de una situación de madre o padre soltero.*

2.1.7. Marginalidad de las familias.- *El concepto de marginalidad es normalmente entendido como el aislamiento del nucleo familiar ocasionado principalmente por factores como las diferencias étnicas, religiosas, politicas y culturales. Entre las causas de maltrato infantil de origen intra - familiar, ésta tiene como origen básico el proceso de trasformación rural - urbano que origina aglutinamiento poblacional en cinturones de miseria y trae como consecuencia problemas de vivienda con hacinamienta y promiscuidad.*

2.1.8. Objetualización.- *En muchos estamentos de la sociedad se trata al niño como un proveedor económico que puede contribuir al ingreso familiar o como objeto sexual de sus consanguineos, e incluso como mercancia sexual. También puede aparecer el infante como un objeto de aberraciones de origen sádico - agresiva o en el mejor de los casos, como representación residual - infantil en la que el adulto intenta realizarse en el niño, en aspectos en los cuales durante su propia época, no pudo cumplir y que, ante la incompetencia de estos requerimientos por parte del niño, provoca duros castigos como producto de la frustración correspondiente.*

2.2. Causas extra - familiares del síndrome de Maltrato Infantil.- *Desde el ángulo de las generalidades sociales y dirigiendo la atención a la problemática alrededor del síndrome del maltrato infantil intra - familiar, se debe complementar la tipificación de causales con aquellos de origen extra - familiar como los que se derivan de la influencia de los aparatos ideológicos estatales y de la reproducción*

de la violencia a través de un ciclo de enseñanza – aprendizaje, denominable de pedagogía negra.

2.2.1. La escuela.- *Impone modelos pedagógicos controladores y castradores a través de la utilización de elementos punitivos que son reales, como el castigo emocional o corporal.*

2.2.2 La Iglesia.- *Impone modelos de índole sobrenatural mediante la utilización de elementos de refuerzo que, a diferencia de los usados por la escuela, son básicamente metafísicos en el sentido de no ofrecer castigo real e inmediato sino una promesa de premio o punición a muy largo plazo.*

2.2.3. Los pares.- *Es decir, los iguales a cada individuo, ya sea por posición socioeconómica, cultural, de espacios – habitacionales, laborales, lúdicos, entre otros. Estos actúan como modelos de valores, comportamientos, costumbres y actitudes mediando un mecanismo de reflejo, en el que se produce un intercambio en los flujos de información del tipo yo-otro-yo.*

2.2.4. La calle.- *Como hábitat externo, a veces temporal y otras permanente, influye como modeladora de la personalidad del individuo, ya sea con presiones que desencadenan mecanismos de defensa o bien trasmitiendo valores nuevos que suplantan tradiciones y costumbres sin proceso de selectividad alguno.*

2.2.5. Los medios de comunicación.- *Con su importante influencia contemporánea en la trasmisión de modas, tipos, arquetipos y estereotipos de toda índole.*

2.2.6. La pedagogía negra.- *El maltrato infantil como problemática social resulta menos grave en su ámbito de corto plazo, como fenómeno de accidentalidad y mortalidad. Es en sus efectos a largo plazo, es decir, en la repercusión del maltrato sobre el sistema individual de valores del maltratado adulto, la psiquis individual y colectiva, y de su traducción en la ideología y acción política de este ciudadano, que dicho maltrato trasforma las vías de consenso participativo y democrático. Esta repercusión se produce previo un cambio de orientación en los aparatos ideológicos estatales, que declinan en modelos de organización social autoritaria y regímenes de amplio espectro coercitivo de las libertades humanas.*

A este ciclo de enseñanza - aprendizaje, individual y social, se le puede catalogar como un sistema de pedagogía negra basado en los procesos de trasmisión de hábitos y valores, que en la familia pueden ser analizados partiendo de los conceptos de aculturación y endoculturación. El primero, la aculturación, se refiere al proceso de comunicación por parte de personas portadoras de modelos culturales diferentes y está representado por la acción de la educación formal e institucionalizada como causa extra - familiar. El segundo, la endoculturación, involucra procesos mediante los cuales una cultura con sus normas de conducta y sus propios valores se

trasmite de padres a hijos. La familia en la sociedad contemporánea, urbana y moderna, es el principal agente socializador del niño, pues se encarga del cuidado del niño en sus primeras etapas de formación. La aculturación trasmite, refuerza o se opone a lo ya aprendido en el proceso de endoculturación.

2.3. Factores socioculturales y ambientales.-

La cultura y las tradiciones de cada país también influyen en la concepción que se tenga sobre el maltrato infantil. Por ejemplo, las formas de crianza en distintas culturas nos demuestran que cosas que nosotros hacemos y nos parecen naturales, en otras sociedades están ausentes casi totalmente.

"Si el maltrato de los niños en nuestra sociedad, es parte de una cultura maltratante y una cultura maltratadora está hecha de rutinas y de prácticas cotidianas que son percibidas como naturales, únicamente cambiando desde la vida cotidiana esas prácticas, podremos prevenir y cambiar la situación de un niño".

Existen aún, en muchos paises ideas tales como que los hijos pertenecen a los padres y que ellos pueden decidir sobre su destino. La dependencia del niño respecto del adulto en nuestra sociedad es también un factor de riesgo. Problemas tales como una situación de desequilibrio en la familia, repercuten directamente en el niño, quien suele ser una de las primeras víctimas.

Entre los problemas ambientales y socioeconómicos que pueden actuar como factores de riesgo para que se produzca una situación de maltrato se encuentran:

- *Situación laboral: desempleo, inestabilidad laboral, excesiva carga horaria, entre otras.*
- *Vivienda: hacinamiento, viviendas compartidas con otras familias, malas condiciones de habitabilidad, etc.*
- *Necesidades básicas insatisfechas, problemas de marginalidad, entre otras.*

En primer lugar, es preciso señalar que los factores de riesgo anteriormente señalados dan cuenta parcialmente del conjunto de "condiciones adversas" en las que se pueden generar situaciones de maltrato infantil. En segundo lugar, en la mayoría de los casos en que se producen situaciones de maltrato se conjugan más de uno de estos factores.

Por último, para poder analizar la problemática y planificar toda acción a seguir, es necesario asumir su multicausalidad.

CONSECUENCIAS.-

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u

otras drogas para mitigar su distress psicológico siendo la adicción al llegar la adultez, mas frecuente que en la población general.

Los efectos que produce el maltrato infantil, no cesan al pasar la niñez, mostrando muchos de ellos dificultades para establecer una sana interrelación al llegar a la etapa adulta.

Algunos niños sienten temor de hablar de lo que les pasa porque piensan que nadie les creerá. Otras veces no se dan cuenta que el maltrato a que son objeto es un comportamiento anormal y así aprenden a repetir este "modelo" inconscientemente. La falta de un modelo familiar positivo y la dificultad en crecer y desarrollarse copiándolo, aumenta las dificultades para establecer relaciones "sanas" al llegar a adulto. Puede que no vean la verdadera raíz de sus problemas emocionales, hasta que al llegar a adultos busquen ayuda para solucionarlos.

"Para muchos niñ@s que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida. Crecen pensando y creyendo que la gente que lastima se convierte en parte de la vida cotidiana ; por lo tanto este comportamiento se torna "aceptable" y el ciclo del abuso continua cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones."

Muchas personas no pueden cortar el ciclo del abuso, pero hay niños al que la bibliografía mundial denomina "resilentes" que poseen características que les permite superar este obstáculo. Estos niños tienen la habilidad de llamar

positivamente la atención de otras personas, se comunican bien, poseen una inteligencia promedio, se nota en ellos un deseo por superarse y creen en sí mismos. Muchas veces es la aparición de un adulto preocupado por ellos lo que les permite desarrollar esta habilidad y romper con el ciclo del abuso.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO.-

Ante cualquier variedad de maltrato, primero debe realizarse la ***denuncia*** *en las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de cada Distrito, correspondiente al domicilio de la víctima. La* ***constancia*** *es distinta, pues en ella se registra la declaración sobre lo sucedido, pero no da inicio al juicio, sino que sirve como un antecedente para éste.*

El afectado (a), sus parientes, vecinos, amigos o empleados que tengan conocimiento directo de los hechos, pueden interponer la denuncia directamente en el tribunal. En cambio, sólo la víctima o su representante legal pueden presentar la ***demanda****, que se redacta y presenta ante el Juzgado Civil, dando inicio al juicio por Violencia Intra - familiar.*

Luego de establecer la ***denuncia*** *o* ***demanda****, el tribunal pondrá al sujeto en conocimiento de su situación, citándolo a* ***comparendo*** *a través de una notificación. Por ello, es importante que el domicilio del presunto ofensor esté bien registrado. Si no concurre al comparendo, éste igual debe efectuarse e instar al secretario del tribunal que certifique su inasistencia.*

En este caso, igualmente se pueden solicitar ***medidas de protección*** *e incluso dictar sentencia.*

A esta audiencia, que debe celebrarse dentro de los ocho días hábiles desde la recepción de la denuncia o demanda en el tribunal, acuden las posibles víctima y

agresor, pero el magistrado puede citar a algún integrante de la familia para que entregue antecedentes sobre el maltrato.

Así, el ofensor contestará la acusación, se presentarán o solicitarán pruebas, o llegarán a conciliación, que es un acuerdo voluntario que asegure la integridad física y / o psíquica del afectado (a) y la convivencia de su núcleo familiar. Con ello se termina el litigio, ya que el arreglo equivale a una sentencia.

Por el contrario, al no llegar a conciliación, el juicio continúa con la comprobación de los hechos señalados en la denuncia. Por ello, es fundamental que la víctima concurra al comparendo con todos los medios de prueba que posea: testigos directos con sus cédulas de identidad, constancias anteriores, certificados médicos, informes sociales, psicológicos, entre otros. También, se puede solicitar al tribunal que, si los hubiese, ordene al Registro Civil que se remitan los antecedentes penales del denunciado. Además de su confesión, adjuntar una lista de preguntas para éste. Si no se presentan las evidencias, puede solicitar al juez que las ordene.

Las medidas de protección sirven, tanto al momento de presentar la denuncia o demanda, como durante el juicio. El juez puede otorgarlas por propia iniciativa y corresponden a órdenes que garantizarán la integridad física y / o psíquica de la familia, su tranquila convivencia, subsistencia económica y la integridad de su patrimonio. De este modo, puede prohibir o restringir la presencia del ofensor en el hogar o lugar de trabajo de la agredida; ordenar el regreso al domicilio de ésta; autorizar el abandono y disponer la entrega inmediata de sus pertenencias; fijar provisoriamente pensión de alimentos, régimen de cuidado de los hijos o visitas, y decretar el impedimento de celebrar contratos sobre bienes de la familia, entre otras medidas. Se prolongan por 60 días hábiles, aunque pueden ampliarse a 180 en casos graves, e incluso prorrogarlas si lo amerita la situación.

Así, la sentencia podría obligar al victimario a asistir a programas terapéuticos o de orientación familiar hasta por seis meses, una multa de uno a diez ingresos diarios,

o prisión de uno a 60 días. Las dos últimas penas pueden cambiarse, a petición del condenado, por trabajos en beneficio de la comunidad. Ante el incumplimiento de la conciliación o el fallo, debe solicitarse su ejecución al mismo tribunal en el plazo máximo de un año desde que se dictó, señalando por escrito el desacato y requerir su cumplimiento forzado.

¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA?

Todos podemos denunciar hasta la sospecha de un maltrato infantil, pero a su vez a quienes están por ley obligados a hacerlo. Puede, aunque no es lo mas frecuente, ser la misma victima quien realice la denuncia, aún siendo menor de 14 años. Puede hacerlo cualquier persona que tuviera conocimiento del hecho. Comunicar el hecho o su sospecha es un acto de colaboración para lograr que se administre justicia, la cual tiene como fin último hacer efectivo un derecho.

ASPECTOS JURÍDICOS.-

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.-

Para estructurar una política coherente sobre la protección de la niñez debe necesariamente relacionarse con la política familiar en el entendido que la familia constituye el elemento básico tanto en el crecimiento y desarrollo del niño. Esta protección integral a la familia encuentra consagración en la Constitución Política del Estado, en los artículos que se detallan a continuación.

Articulo 193.

El Matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.[7]

Conc. CPE.: arts. 8 inc. e), 194, 195, 197.

Ref.: C.N.U.: art. 16; C.C.: art. 1084; C.F.: arts. 4, 158.

[7] Harb, Benjamín; Moreno Morales Edgar, Constitución Política del Estado, pág. 142

Artículo 195.

I. Todos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores.

II. La filiación se establecerá por todos los medios que sean conducentes a demostrarla, de acuerdo al régimen que determine la ley. [8]

Conc. CPE.: art. 8 inc. e).

Ref.: C.C.: art. 1084; C.F.: arts. 173, 206.

Artículo 199.

I. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del niño al hogar y a la educación.

II. Un código especial regulará la protección del menor en armonía con la legislación general. [9]

Conc. CPE.: art. 7.

Ref.: C.M.: arts. 1, 2; C.F.: arts. 248, 258, 296; L.P.E.: art. 19 inc. c).5

CÓDIGO DE FAMILIA – LEY 996 DEL 04 DE ABRIL DE 1988.-

Artículo 173. (Principio de igualdad de los hijos)

Todos los hijos, sin distinción de origen, tienen los mismos derechos y deberes respecto a sus padres. [10]

---

[8] Ob. Cit, pág. 143
[9] Ob. Cit, pág. 144

[10] Caro Fernández, Jaime, "Código de Familia", pág. 36

Artículo 174. (Derechos fundamentales de los hijos)

Los hijos tienen los derechos fundamentales siguientes:

I. A establecer su filiación materna y paterna, y de llevar el apellido de sus progenitores.

II. A ser mantenidos y educados por sus padres durante su minoridad.

III. A heredar a sus padres.

Esta enumeración no importa la negación de otros derechos reconocidos por el presente Código y el ordenamiento legal del país. [11]

EL MALTRATO LEGISLADO EN EL CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – LEY N° 2026 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999.-

El derecho al amparo y la protección comprende la prerrogativa que tiene todo niño y niña a recibir en forma inmediata protección y socorro en caso de hallarse en situaciones de peligro y a ser asistido y defendido en sus intereses a la brevedad posible por cualquier persona o autoridad.

La noción que da el Código del Niño, Niña y adolescente determina que, "constituye maltrato, todo acto de violencia ejercido por padres, responsables, terceros y / o instituciones mediante abuso, acción, omisión o supresión, en forma habitual u ocasional, que atente contra los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes por este Código y otras leyes; violencia que les ocasione daños o perjuicios en su salud física, mental o emocional. Los casos de maltrato que constituyan delito, pasarán a conocimiento de la justicia ordinaria conforme a ley".

[11] Ob. Cit, pág. 36

*El **artículo 108** del cuerpo de leyes citado, considera que el niño o adolescente es víctima del maltrato cuando:*

1. *Se le causa daño físico, psíquico, mental o moral así sea a título de medidas disciplinarias o educativas.*
2. *La disciplina escolar no respete su dignidad ni su integridad.*
3. *No se le provea en forma adecuada y oportuna alimentos, vestido, vivienda, educación o cuidado de su salud, teniendo los medios económicos necesarios.*
4. *Se lo emplee en trabajos prohibidos o contrarios a su dignidad o que pongan en peligro su vida o salud.*
5. *El desempeño de trabajo en régimen familiar no cumpla con las condiciones establecidas en este Código.*
6. *Se lo utilice como objeto de presión, chantaje, hostigamiento o retención arbitraria, en los conflictos familiares y por causas políticas o posición ideológica de sus padres o familiares.*
7. *Sea víctima de la indiferencia en el trato cotidiano o prolongada incomunicación de sus padres, tutores o guardadores.*
8. *Sea obligado a prestar su servicio militar antes de haber cumplido la edad fijada por ley.*
9. *Se lo utilice o induzca su participación en cualesquier tipo de medidas de hecho como huelgas de hambre, actos violentos y otros que atenten contra su seguridad, integridad física o psicológica.*

10. Existan otras circunstancias que implique maltrato. [12]

Asimismo, se establece imperativamente la obligación que tiene toda persona que conozca una situación de maltrato de denunciar la misma ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Fiscal de Materia u otra autoridad competente de la niñez y la familia a efectos de que se tomen las medidas pertinentes y se ponga en conocimiento en el término de 24 horas ante el Juez de la Niñez y Adolescencia.

EL MALTRATO Y LA LEGISLACIÓN PENAL.-

Todas las acciones de maltrato que encajen en la esfera penal y configuran delitos, dejarán de ser competencia del juez de la Niñez y Adolescencia para juzgarse en la vía ordinaria.

Si bien el Código Penal no sanciona en forma específica el maltrato del menor por sus padres, responsables o terceros, sanciona al autor del delito de lesiones que las clasifica según la intensidad del daño causado, en lesiones leves y graves, y gravísimas. La lesión seguida de muerte merece una tipificación especial determinándose en el ***artículo. 273*** *que "El que con el fin de causar un daño en el cuerpo o en la salud produjere la muerte de laguna persona, sin que esta hubiera sido querida por el auor, pero que pudo haber sido prevista, se sancionará con la privación de libertad de uno a cuatro años".* [13]

Respecto al abuso sexual, bajo la denominación de delitos contra la libertad sexual contempla en el Capítulo I del Título XI, los siguientes delitos:

---

[12] Caro Fernández, Jaime, "Código Niño, Niña y Adolescente", pág. 117 - 118

[13] Caro Fernández, Jaime, "Código Penal", pág. 52

1. *Violación:* ***El artículo 308*** *del Código aludido, establece que incurrirá en la tipificación de violación "Quien empleando violencia o intimidación, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo; penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, incurrirá en privación de libertad de cinco a quince años. El que bajo las mismas circunstancias del párrafo anterior, aunque no mediare violencia física o intimidación, aprovechando de la enfermedad mental, grave perturbación de la conciencia o grave insuficiencia de la inteligencia de la víctima, o que estuviere incapacitada por cualquier causa para resistir, incurrirá en privación de libertad de quince a veinte años".* [14]
2. *El estupro encajará en lo presupuestado por el* ***artículo 309 del Código Penal*** *cuando "Mediante seducción o engaño, tuviere acceso carnal con una persona de uno u otro sexo mayor de catorce años y menor de dieciocho años".* [15]
3. *Abuso Deshonesto: "El que en las mismas circunstancias y por los medios señalados en el art. 308, 309, realizare actos libidinosos no constitutivos del acceso carnal, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años. Si la víctima fuere menor de catorce años, la pena será de cinco a veinte años".*

El Capítulo II del Título citado, legisla el rapto de la siguiente manera:

---

[14] Ob. Cit, pág. 57
[15] Ibid.

1. *Rapto propio: "El que con fines lascivos y mediante violencia, amenazas graves o engaños, substrajere o retuviere a una persona que no hubiere llegado a la pubertad". **Artículo 313.*** [16]
2. *Rapto impropio: "El que con el mismo fin del artículo citado raptare a una mujer que hubiere llegado a la pubertad y fuere menor de diecisiete años, con su consentimiento". **Artículo 314.*** [17]

El Capítulo III del mimo Título se refiere a los Delitos contra la moral Sexual y prevé:

1. *Corrupción de Menores: Incurre en esta tipificación, "El que mediante actos libidinosos o por cualquier otro medio corrompiere o contribuyere a corromper a una persona menor de dieciocho años".*
2. *Proxenetismo: "El que para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro promoviere, facilitare o contribuyere a la corrupción o prostitución de personas de uno u otro sexo, será sancionado con privación de libertad de dos a seis años y multa a cien días". La pena se agrava si la víctima fuere menor de diecisiete años.*

*En el Capítulo referente al abandono de niños o de otras personas incapaces, el **artículo 278** expresa que: "El que abandonare a un menor de doce años, será sancionado con reclusión de tres meses a dos años. Si el abandono resultare lesión corporal grave o muerte, la pena será agravada en un tercio".* [18]

---

[16] Ob, Cit, pág. 58
[17] Ibid.
[18] Ob, Cit, pág. 52

*En el **artículo 248** del mismo ordenamiento se instituye la obligación que tienen los padres de prestar la asistencia y subvenir las necesidades esenciales de sus descendientes.*

El artículo subsiguiente establece privación de libertad al padre, tutor o curador cuando incumpla los deberes de asistencia de un menor o incapaz, quedando inhabilitado además para ejercer la autoridad emergente de la patria potestad.

Las disposiciones antes mencionadas establecen situaciones o hipótesis en las cuales se crea una protección jurídico penal hacia el niño, pues contribuyen en diversas formas a la seguridad, el desarrollo y sobre todo tratan de evitar conductas nocivas a su integridad, así como el abandono.

EL MALTRATO Y LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL.-

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, obliga a los Estados que la ratifican a tomar las medidas idóneas para proteger a los niños frente a "cualquier forma de violencia física o mental".

Dicho instrumento legal implica un importante avance en las prerrogativas de los niños; pues no solamente establece la protección del niño contra sus derechos humanos, sino busca también crearle las condiciones favorables que le permitan un correcto desarrollo integral y particularmente la vigencia de los derechos referidos a su respeto y dignidad.

En ese marco, la Convención impone a las Estados Partes la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, mientras el menor se encuentre bajo la custodia de sus padres o de cualquier persona que lo tenga a su

cargo, para protegerlo contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. (Artículo 19).

Estas medidas de protección deben comprender procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales de prevención y tratamiento de los casos de malos tratos. (Artículo 20). [19]

Por otro parte, los Estados se obligan a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica del niño en los casos en que ha sido víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso. (Artículo 39). [20]

LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, establecidas en cada Gobierno Municipal, como instancias técnicas promotoras de defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente, constituyen los órganos que garantizan a los niños, niñas y adolescentes el respeto a su condición jurídica, sus derechos y sus intereses.

La Defensoría defiende los derechos de los niños, niñas y adolescentes, supervisa la protección jurídica y actúa como abogado defensor de oficio en todos aquellos procesos en los que el encausado no cuenta con abogado particular.

---

[19] Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 20 de Noviembre de 1989

[20] Ibid.

CONCEPTO Y ATRIBUCIONES.-

La Ley 1702 del 17 de julio de 1996, en su artículo 7, crea las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, como instancias técnicas promotoras de defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente, estableciendo que cada Gobierno Municipal creará las correspondientes Defensorías en el marco de su estructura administrativa, según la población de su territorio, el número y características de los distritos y cantones.

El nuevo Código vuelve a normarlas de manera integral y detallada, en los artículos 194 a 203, estipulando su concepto, caracteres y atribuciones.

La Defensoría es un servicio municipal permanente de protección y defensa socio - jurídica dependiente del Gobierno Municipal. Su objeto es precautelar la vigencia de los derechos de la niñez, de conformidad al marco legal previsto en el Código y otras disposiciones legales.

Entre sus atribuciones podemos destacar:

- *Presentar denuncia ante las autoridades competentes por infracciones o delitos cometidos en contra de los derechos de niños, niñas y adolescentes e intervenir en su defensa en las instancias administrativas o judiciales sin necesidad de mandato expreso.*
- *Derivar a la autoridad judicial los casos que no son de su competencia o han dejado de serlo.*
- *Disponer las medidas de protección social a niños, niñas y adolescentes previstas por el Código.*

- *Intervenir como promotores legales de adolescentes infractores en estrados judiciales.*
- *Conocer la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en instituciones públicas o privadas y centros o locales de su jurisdicción, donde trabajen, vivan o concurran niños, niñas y adolescentes; y, en su caso, impulsar las acciones administrativas que fueren necesarias para la defensa de sus derechos.*
- *Brindar orientación interdisciplinaria a las familias para prevenir situaciones críticas y promover el fortalecimiento de lazos familiares.*
- *Promover reconocimientos voluntarios de filiación y acuerdos de asistencia familiar, para su homologación por autoridad competente.*
- *Promover que las familias de su jurisdicción acojan niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de familia sustituta, en los términos previstos en el Código.*
- *Promover la realización de diagnósticos participativos con representantes de la comunidad, tanto de adultos como de adolescentes, para establecer las necesidades y requerimientos de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción, con el fin de orientar políticas y programas en beneficio de los mismos.*
- *Intervenir, cuando se encuentren en conflicto los derechos de los niños, niñas y adolescentes con los padres, tutores, responsables o terceras personas, para hacer prevalecer su interés superior.*

- *Promover la difusión y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia con la participación de la comunidad en estas acciones.*
- *Promover en los niños, niñas y adolescentes la conciencia de autodefensa de sus derechos.*
- *Velar por el cumplimiento de las sanciones municipales a locales públicos, bares, centros de diversión, espectáculos públicos, lugares de trabajo y otros, que contravengan disposiciones relativas a la integridad moral y física de los niños, niñas y adolescentes.*
- *Expedir citaciones para el cumplimiento de sus atribuciones*
- *Desarrollar acciones de difusión y prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y el uso indebido de drogas.*

Como vemos, las funciones de la Defensoría no se limitan solamente a recibir denuncias por faltas o delitos en agravio de niños y adolescentes, sino que su competencia es mucho más amplia. Este servicio promoverá el fortalecimiento de lazos familiares, podrá actuar en el campo de la conciliación en toda controversia familiar que pueda afectar el interés del niño y adolescente, desjudicializando aquellos problemas que no sean asuntos de relevancia jurídica y se puedan solucionar en términos de conciliación, así como el desarrollo de otras acciones que tengan como finalidad el resguardo del interés superior de la infancia.

FUNCIONAMIENTO.-

El Código prevé que en cada Gobierno Municipal funcionen las Defensorías necesarias para atender los requerimientos y demandas de los niños, niñas y adolescentes, dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

La organización y funcionamiento de las Defensorías se establecerá de acuerdo a las características y estructura administrativa de cada Gobierno Municipal.

Las Defensorías desconcentrarán sus funciones en oficinas distritales o cantonales, de acuerdo a la densidad poblacional de su territorio, sus unidades territoriales y sus propias características y los convenios suscritos de acuerdo al principio de mancomunidad.

En los municipios donde haya más de una Defensoría, estas deberán trabajar en forma coordinada. Para ello, el Gobierno Municipal creará la instancia municipal correspondiente.

Cada Gobierno Municipal otorgará el presupuesto necesario y suficiente para el funcionamiento de las Defensorías, dotándolas de infraestructura correspondiente y asegurará la contratación de recursos humanos profesionales, debidamente capacitados para el ejercicio de sus atribuciones.

INTEGRANTES.-

La Defensorías estarán compuestas por equipos interdisciplinarios integrados por abogados, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales del área social con conocimiento amplio de la temática y contarán con el apoyo de otros profesionales idóneos, de egresados de las universidades públicas y privadas y

de los colegios profesionales, así como del personal administrativo necesario para su funcionamiento.

Los funcionarios de la Defensoría no podrán ejercer otras funciones rentadas, públicas o privadas, así como tampoco el ejercicio libre de la profesión, pero les estará permitido participar en comisiones que aborden la problemática de la niñez y adolescencia, así como representación ante Congresos, Conferencias y la docencia universitaria.

¿ PORQUE SE HAN CREADO LAS DEFENSORÍAS ?

El ABC de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, publicado por el Viceministerio de Asuntos de Genero, Generacionales y Familia, UNDCP y UNICEF, señala que a lo largo de la historia, los niños no han sido considerados sujetos de derechos sino como seres carenciados o como objetos a ser controlados por parte del mundo adulto. La creación de la institución obedece a que los derechos establecidos en la legislación nacional e internacional son desconocidos y no son aplicados por el Estado, la sociedad y la familia. Las instancias estatales instauradas para este fin no lograron constituirse en mecanismos efectivos para cumplir el rol de promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, predominando por el contrario una visión asistencialista, punitiva y represora en desmedro del desarrollo y la protección integral de la infancia y adolescencia.

Su institucionalización tiene como justificación la inexistencia de espacios de articulación con la comunidad y de coordinación interinstitucional entre el sector

público y privado con la legitimidad requerida para conformar una instancia con plenas facultades legales y coercitivas, que haga prevalecer la vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia en todos los niveles de la sociedad y el Estado.[21]

OBJETIVOS DE LAS DEFENSORÍAS.-

Los fines que persiguen las Defensorías son los siguientes:

- *Generar una cultura de protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente.*
- *Poner en vigencia los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, en tanto sujetos de derecho y personas en proceso de desarrollo.*
- *Movilizar e involucrar a la sociedad civil, el Estado y la familia en la denuncia de la violación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como en la protección, defensa y difusión de los mismos.*
- *Asumir la defensa legal de los niños, niñas y adolescentes en los problemas jurídicos donde se encuentren involucrados.*

SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSORÍA.-

1. ***Promoción y Difusión**: en esta área se identificarán las necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, así como los niveles de cumplimiento de sus derechos en la jurisdicción municipal correspondiente, de manera que en base a esta información se pueda sensibilizar y motivar la*

[21] Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales, ABC de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, pág. 25

participación de la comunidad y se puedan orientar los cambios o adecuación de contenidos, método y gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo la constitución de redes interinstitucionales que garanticen una acción integrada y complementaria.

2. ***Orientación e Información:*** *dar a conocer, orientar tanto a los denunciantes, los interesados, la comunidad, así como los niños, niñas y adolescentes, los pasos que deben seguir y los mecanismos que puedan utilizar para que se cumplan los derechos que la ley señala.*

- ***Prevención y Vigilancia:*** *difundir y alertar a las instituciones y a la comunidad en general sobre las situaciones de riesgo identificadas, vigilar el cumplimiento de los derechos y además apoyar el desarrollo de iniciativas conjuntas para su prevención.*
- ***Atención de Casos:*** *atender los casos de maltrato físico, psicológico y emocional, tanto en la parte de la familia como de la comunidad, así como los problemas familiares, siempre que no exista juicio vigente (alimentos, tenecia, reconocimiento voluntario de hijo, etc.) y en todas las situaciones de omisión, negligencia e incumplimiento de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.*

ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.-

El Estado, a través de todas sus instituciones, junto con la sociedad civil, tiene la obligación de velar por los niños, niñas y adolescentes de la nación. En ese contexto, pretender que el órgano jurisdiccional tenga competencia para resolver toda la problemática de la niñez y adolescencia es una concepción errada. Lo que sí requiere la labor del Poder Judicial es la concurrencia activa del Poder Ejecutivo por intermedio de sus órganos administrativos especializados en la infancia, para que brinden a través de sus técnicos y funcionarios capacitados al efecto, la protección que la ley establece.

D' Antonio define el organismo técnico de protección como el conjunto de funcionarios y servicios dependientes del Poder Ejecutivo, establecidos por el Estado para que, por medio de técnicas especializadas, concurran o intervengan directamente en la tarea de atención y protección al menor. [22]

INSTANCIAS TÉCNICAS GUBERNAMENTALES.-

El Código define a las instancias técnicas gubernamentales como dependencias administrativas y ejecutoras de la Prefectura de cada Departamento para el área de la infancia. Determina en el marco de sus facultades la ejecución de políticas de atención a la niñez en general y en particular la obligación de establecer los sistemas de atención requeridos para el cumplimiento de las medidas de protección socio - educativas previstas en el mencionado cuerpo legal. (Artículos 179 y 180) [23]

---

[22] D' Antonio, Daniel Hugo, Derecho de Menores, pág. 396

[23] Caro Fernández, Jaime, "Código, Niño, Niña y Adolescente", pag. 134

PROGRAMAS DE ATENCIÓN.-

Constituye obligación del Estado asignar en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios, a través de la partida correspondiente, para el funcionamiento de los siguientes programas de atención:

- *Guarderías y Centros Infantiles Integrales.*
- *Servicios de orientación y apoyo socio – familiar.*
- *Servicios de apoyo socio – educativo en medio abierto.*
- *Servicios de atención jurídica y psico - social.*
- *Servicio de integración a familia sustituta.*
- *Entidades de acogimiento.*
- *Centros de orientación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes dependientes de drogas y alcohol.*
- *Centros dirigidos al cumplimiento del régimen de semi – libertad.*
- *Programas dirigidos al cumplimiento del régimen de libertad asistida.*
- *Centros de privación de libertad. (Artículo 182).*

La Ley también establece que las entidades públicas y privadas deberán contar con personal capacitado y especializado en la temática de la niñez y adolescencia.

Toda institución privada que trabaje con algún programa de atención, podrá iniciar sus actividades, previo registro nacional de su razón social, así como la acreditación de sus servicios en la instancia departamental correspondiente.

El artículo 185 del Código establece que las instituciones que desarrollen programas de acogimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Preservar o recuperar los vínculos familiares y evitar la separación de hermanos.*
2. *Promover su integración en familia sustituta, en los términos de la presente ley.*
3. *Brindar atención personalizada y en pequeños grupos.*
4. *Establecer su capacidad máxima de atención en proporción con los recursos humanos, técnicos y económicos así como la capacidad y condiciones de su infraestructura.*
5. *Desarrollar programas de estimulación temprana, de apoyo escolar, de capacitación técnica, de actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento.*
6. *Participar y promover la participación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en la vida de la comunidad, en los procesos educativos de los programas de acogimiento; y*
7. *Preparar en forma gradual al niño, niña o adolescente para su egreso de la entidad.* [24]

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL.-

El Decreto Supremo 25060 del 2 de julio de 1998, en el marco de la modernización de las instituciones públicas y la profundización del proceso de descentralización, establece la nueva estructura orgánica de las Prefecturas de Departamento y crea los Servicios Departamentales, donde se encuentra

[24] Ob, Cit. pag. 35

contemplado el Servicio Departamental de Gestión Social, cuya organización y funcionamiento se norma en el Decreto Supremo Nº 25287 pronunciado a los 30 días del mes de enero de 1999 y que tiene por objeto establecer el modelo básico de la organización sectorial para el funcionamiento en cada Prefectura del SEDEGES. [25]

El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) es un órgano desconcentrado y de coordinación con las Prefecturas y tiene competencia a nivel departamental en lo relativo a la gestión técnica del servicio para aplicar las políticas y normas nacionales, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, así como para coordinar programas y proyectos en materia de Gestión Social, coadyuvando de esta manera a promover el desarrollo socio – económico y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En lo que respecta al área de la niñez y adolescencia, el SEDEGES tiene las siguientes atribuciones:

- *Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas establecidas en asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales.*
- *Promover programas y acciones vinculadas a la problemática de los niños de la calle y en la calle.*
- *Coordinar la prestación de asesoramiento jurídico – legal en materia familiar y prestar atención psicológica al niño, niña y adolescente.*

[25] Descentralización Administrativa, Ley 1654 del 2 de Julio de 1998

- *Coordinar, dentro de su respectiva jurisdicción departamental, la defensa socio – jurídica de la niñez en el marco de las disposiciones legales existentes sobre el particular, velando por el cumplimiento y respeto de los derechos de la familia y del niño y adolescente.*
- *Prevenir situaciones y actos que atenten contra la integridad física, moral y sociológica del niño, niña y adolescente, coordinando la atención de los casos existentes con las instituciones públicas y privadas que estén relacionadas con la problemática del sector.*
- *Elaborar estudios bio – psico – sociales, a requerimiento de las diferentes instancias.*
- *Encauzar, elaborar estudios y efectuar el seguimiento correspondiente a los trámites de adopción nacional e internacional.*
- *Coordinar la defensa de los niños y niñas en situación de víctimas e infractores, mediante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y Servicios Legales Integrales.*
- *Coordinar la promoción de centros de recreación, formación y actividades múltiples para jóvenes adolescentes.*
- *Velar por que los niños trabajadores permanezcan en el sistema educativo.*
- *Registrar y acreditar en el ámbito departamental a las instituciones públicas y privadas de servicio social.*

El nivel técnico operativo está constituido por los Jefes Técnicos, encargados de la conducción y coordinación de sus áreas de función, en el ámbito departamental respectivo.

Dichas funciones se las realiza a través de:

1. ***Unidad de Género y Generacionales:*** *respecto a la infancia tiene las siguientes atribuciones: a) Promover acciones que incentiven la participación y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes sobre la base de sus necesidades colectivas y demandas de equidad e igualdad de oportunidades con la implantación de los centros correspondientes; b) Posibilitar que los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo se incorporen a un programa de educación alternativa; c) Promover y ejecutar proyectos y programas de desarrollo, formación, protección y defensa de la niñez y adolescencia y de apoyo a los menores de edad trabajadores; d) Promover y ejecutar programas y proyectos de reinserción familiar y social del niño y niña de y en la calle; e) Lograr que todos los niños cuenten con su certificado de nacimiento, particularmente los huérfanos, abandonados y / o de bajos recursos a efectos de garantizar su identidad en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.*

2. ***Unidad de Asistencia Social y Familia:*** *con relación a los niños tiene las siguientes funciones: a) Realizar labores de coordinación y supervisión de hogares, albergues, centros e institutos que dependen del SEDEGES, asumiendo la responsabilidad de su manejo y eficiente funcionamiento; b) Realizar estudios bio – psico – sociales y el seguimiento a casos individualizados de cada niño, niña y adolescente, coordinando el trabajo social, médico y socio - pedagógico; c) Coordinar con las autoridades competentes los asuntos de adopción de niños, niñas y adolescentes; d)*

Prestar apoyo y atención legal, psicológica y social a la familia que es víctima de violencia doméstica y no doméstica; e) Elaborar y ejecutar programas y proyectos de reinserción familiar, social y laboral; f) Coordinar las acciones de prevención y atención integral de niños, niñas y adolescentes.

3. ***Unidad Jurídica:*** *entre sus atribuciones debe asumir la representación y defensa de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Estado dentro de los procesos judiciales en los que estén involucrados.*

Las nueve competencias que se asignan al SEDEGES, como hemos visto, constituyen un conjunto de medidas que incorporan nuevos conceptos de gestión pública descentralizada que permitirán una real efectivización de los derechos que el Código del Niño, Niña y Adolescente prevé para un correcto desarrollo integral de la niñez y una pronta atención a sus necesidades primordiales.

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO UNO DE LA SUB ALCALDÍA DE COTAHUMA DEPENDENDIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

MANUAL DE FUNCIONES.-

Área de Trabajo Social: *Está encargada de la Recepción y Registro de Casos, se llena la Ficha Social y se da el Diagnóstico Social del niño, niña o adolescente, por otra parte asigna el tipo de problemática correspondiente a la denuncia. Además se encarga de Visitas Domiciliarias, Ubicaciones Domiciliarias, Seguimientos Sociales de Defensoría a los casos que así la*

ameriten y las respectivas Internaciones a hogares a niños, niñas y adolescentes que lo necesiten.

Área Psicológica: *Según el artículo 12º del Reglamento de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia, las atribuciones del Psicólogo en todos los casos denunciados serán: realizar las evaluaciones correspondientes y en casos que lo requiera brindará el apoyo, orientación y / o tratamiento terapéutico con la finalidad de precautelar el desarrollo y formación integral de la niñez y adolexcencia debiendo al efecto emitir el informe correspondiente.*

El área de Psicología se incorpora a equipos multidisciplinarios que no solo reúnen profesionales de las distintas especialidades, sino que sobre todo, elaboran un método interdisciplinario para prestar una atención integral a las necesidades y demandas de la comunidad y de la población infanto juvenil.

Por otra parte, consideran como parte de su plan de trabajo la articulación con todas aquellas entidades vinculadas a la temática, como ser instituciones de prevención, atención o protección y defensa legal de los derechos y de manera especial vinculan su labor con las familias y las organizaciones de la comunidad, de tal forma que la combinación de todos estos elementos se traduzcan en una atención global y eficaz para afrontar las violaciones cotidianas de los derechos humanos de la infancia y adolescencia en la perspectiva de su progresiva superación social.

Área Legal: Si se considera preciso el Abogado de la Defensoría iniciará las demandas en contra de los denunciados, ante los órganos judiciales correspondientes y además efectuará los seguimientos a estas demandas. Según el caso la representación legal tiene como atribución la suscripción de los compromisos previa conciliación de ambas partes (denunciado y denunciante).

Las Defensorías tienen la facultad de viabilizar la solución de un conflicto no sancionado por el Código Penal, por la vía de la conciliación entre las partes involucradas en casos que constituyan delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes debiendo denunciar y remitir ante la autoridad competente y sin dar lugar a ningún proceso de conciliación.

DESIGNACIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO.-

Por Resolución de Consejo de Carrera Nº 244/03 de fecha 11 de junio de 2003, establece que el Gobierno Municipal de La Paz en cumplimiento a la Ley 1551 de Participación Popular y la Ley 1654 de Descentralización Administrativa le compete la implementación de programas, proyectos y manejo de las unidades que interactúan con la problemática social que afecta al municipio paceño, y que el Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas por el Gobierno Municipal de La Paz y la Universidad Mayor de San Andrés a través de programas y proyectos, mediante prácticas profesionales y que el presente convenio interinstitucional pretende coadyuvar al desarrollo de los programas y proyectos municipales en cada

una de las Sub – Alcaldías, mediante el apoyo técnico de los equipos docentes y estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés.

Por tanto se me ha autorizado realizar el presente Trabajo Dirigido en la Sub – Alcaldía de Cotahuma dependiente del Gobierno Municipal de La Paz, bajo la tuición del Lic. Marco Antonio Suavedra Mogro por el lapso de 6 meses.

Durante el tiempo asignado para la realización del Trabajo Dirigido, he desarrollado las siguientes actividades:

- *Recepción de denuncias en las que se abrió registro y ficha social correspondiente.*
- *Recepción y entrega de los depósitos por concepto de Asistencia Familiar.*
- *Viabilicé la consolidación entre partes en los casos de Reconocimiento de Filiación Voluntario y Asistencia Familiar, con la correspondiente suscripción del Acta de Compromiso.*
- *Expedí Citaciones, Fichas de Coordinación de Valoración Médica Forense y de Egreso.*
- *Brindé Orientación Legal en diversos casos de los cuales en algunos no se inició proceso alguno.*
- *Realicé la representación de los niños, niñas y adolescentes en la Policía Técnica Judicial, Fiscalía, Juzgados de la Niñez y Juzgados de Familia.*
- *Elaboración de Memoriales simples en los distintos casos que atiende la Defensoría.*
- *Realicé el seguimiento correspondiente de los Juzgados 1ro, 2do y 3ro de Familia designados por el Supervisor de Área.*

De lo mencionado anteriormente, adjunto al presente los Informes Trimestrales de fechas 31 de Octubre de 2003 el primero y el segundo a 30 de Enero de 2004, informes presentados a la Coordinadora de las Defensorias de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Municipal de La Paz, Sra. Lic. Lidia Rodriguez, en los que se detalla las actividades realizadas en el lapso de permanencia y práctica pre – profesional en la Defensoria de la Sub – Alcaldia de Cotahuma. (Ver Anexos).

Finalmente, para demostrar la incidencia del maltrato en la Defensoria de Cotahuma en especifico, se ha elaborado Cuadros Resumen, que destacan en su conjunto lo desarrollado en la gestión pasada, la misma incluye los casos atendidos y su diferenciación tipológica, asi como el resumen final de las labores antes y durante mi permanencia en el desempeño del Trabajo Dirigido. (Ver Cuadros).

COMENTARIOS.-

- *El maltrato infantil se encuentra entre los más serios, complejos y dramáticos problemas de nuestras sociedades.*
- *Prácticamente no hay espacio libre de maltrato. Es más, contrariamente a la creencia de que la familia es un lugar donde las personas pueden encontrar afecto y protección, es el ámbito privilegiado de maltrato y particularmente de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.*
- *Se cree que la violencia y el amor no coexisten, sin embargo, se observa que gran parte de los niños maltratados quieren a sus progenitores. De hecho a estos niños, se les enseña que ellos merecen ese trato, trasladando el problema desde el agresor a la victima. La coexistencia de la violencia y el*

amor en el hogar es quizás, uno de los más insidiosos aspectos de la violencia familiar, puesto que así el niño crece aprendiendo que es aceptable emplear la violencia contra las personas que se ama.

- *Cuando se piensa que la violencia y el maltrato infantil en particular se reduce a un problema de ciertas clases sociales, sobre todo en situación de desventaja socioeconómica, no se hace otra cosa que criminalizar la pobreza y considerar los actos de los otros como desviantes y los propios como "normales". Las investigaciones señalan que el maltrato infantil está presente en todas las clases sociales, independientemente del nivel socioeconómico. Sin embargo, se debe considerar que la pobreza que afecta a la mayoría de los niños, es una expresión de la violencia estructurada del sistema.*
- *La noción de la transmisión intergeneracional del maltrato infantil en su formulación más dogmática, propone que todo niño maltratado en el futuro maltratará a sus hijos, o al contrario, que todos los padres que maltratan a sus hijos, fueron maltratados en su infancia.*
- *El maltrato, no es independiente de la edad, ni del género, se expresa de distintas formas, con diferente frecuencia e intensidad en niños y niñas. La violencia contra la niña mujer, se desarrolla en el marco de la estructura patriarcal y de relaciones machistas.*
- *Otro aspecto que emerge con nitidez se refiere a la presencia marcada del sentimiento de propiedad por parte de los padres hacia los hijos. Históricamente este sentimiento reduce al niño a una situación de objeto que*

puede desconocer inclusive su derecho a la vida. Niño objeto, adulto y propietario configuran una triada cuyo núcleo tiene como base el poder. [26]

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

- *Concluyendo el presente Trabajo Dirigido, diremos que siendo el maltrato del niño, niña y adolescente un problema latente en nuestro país, y menester que la sociedad y el Estado adopten medidas coherentes y de pronta aplicación en vista que los modelos sociales que el Estado pone en vigencia demuestran ser incapaces de resolver una serie de desigualdades y carencias sociales del país.*
- *El maltrato del menor debe ser visto dentro del panorama amplio del abuso que comprende actos de violencia, física, sexual o psicológica, abandono, descuido, calificando cualquier actividad abusiva que no tome en cuenta las exigencias que el menor tiene para satisfacer sus necesidades, de un desarrollo armónico y equilibrado desde el punto de vista psicológico, físico, social y económico. La unidad de conducta que califica el maltrato son dadas por el castigo físico violento, la tortura psicológica, la desigualdad socioeconómica, la baja cultura en estratos suburbanos, y no sólo en los casos extremos como se los toma actualmente.*

---

[26] Domic, Jorge, Las Huellas de la Violencia, pág. 12

- *Puesto que las leyes no son perennes, ni inamovibles, ellas son perfectibles, por ello con el fin de garantizar y efectivizar cada uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, será necesario que sigamos trabajando conjuntamente con profesionales idóneos con miras a lograr introducir cambios y modificaciones y reglamentaciones llenando esos vacíos y contradicciones en nuestras leyes y otros instrumentos principalmente tomando en cuenta las necesidades de la población infanto – juvenil del país.*
- *Considerando que el maltrato puede ser detectado y evitado con anterioridad, una solución a este problema debería estar enfocada por el lado de la cultura ciudadana para promocionar un buen trato a la niñez y adolescencia, remarcándose que frente a la dimensión de la problemática se hace necesario una política que involucre al Estado y la sociedad civil en un esfuerzo sistemático y concertado de: sistema judicial, medios de comunicación, educadores, políticos y líderes religiosos.*
- *Afirmando la necesidad de desarrollar siempre la política del fortalecimiento del núcleo familiar y la búsqueda permanente de medidas preventivas de la marginalización del niño, niña y adolescente, el Estado debe garantizar a todo niño la oportunidad de crecer en su familia natural y evitar el abandono o alejamiento precoz del niño, niña y adolescente.*
- *Para superar el problema aquí expuesto ciertamente se necesita una acción amplia y coordinada de los diferentes estratos de la sociedad, pero no basta un compromiso temporal, es necesario sobre todo que el adulto debe ser generoso con su ayuda, tratándolos con mayor humanismo y amor.*

- *Finalmente debemos decir, que forjar una sociedad sin violencia, en la que los niños reciban un trato acorde a su dignidad y especial consideración por su estado de desarrollo y vulnerabilidad, implica forjar nuevas mentalidades para una convivencia en armonía, y convencer de una nueva visión de la niñez, incorporar en la sociedad valores y pautas de conducta que coloquen el respeto y el derecho a la vida sobre cualquier otro.*

CUADROS

Gráfico Porcentual de las Cinco Problematicas Más Relevantes Atendidas en Defensoría de Cotahuma - Gestión 2003

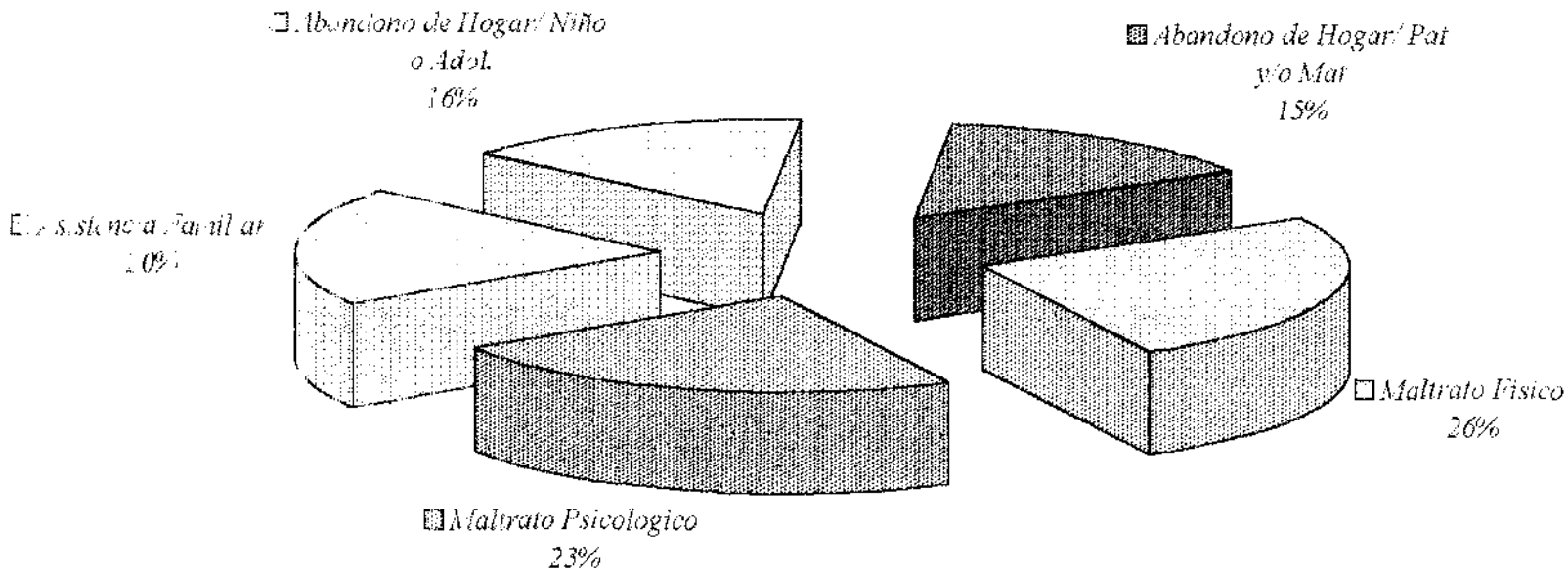

Grafico de Atencion de Casos Divididos en Meses
Gestión 2003

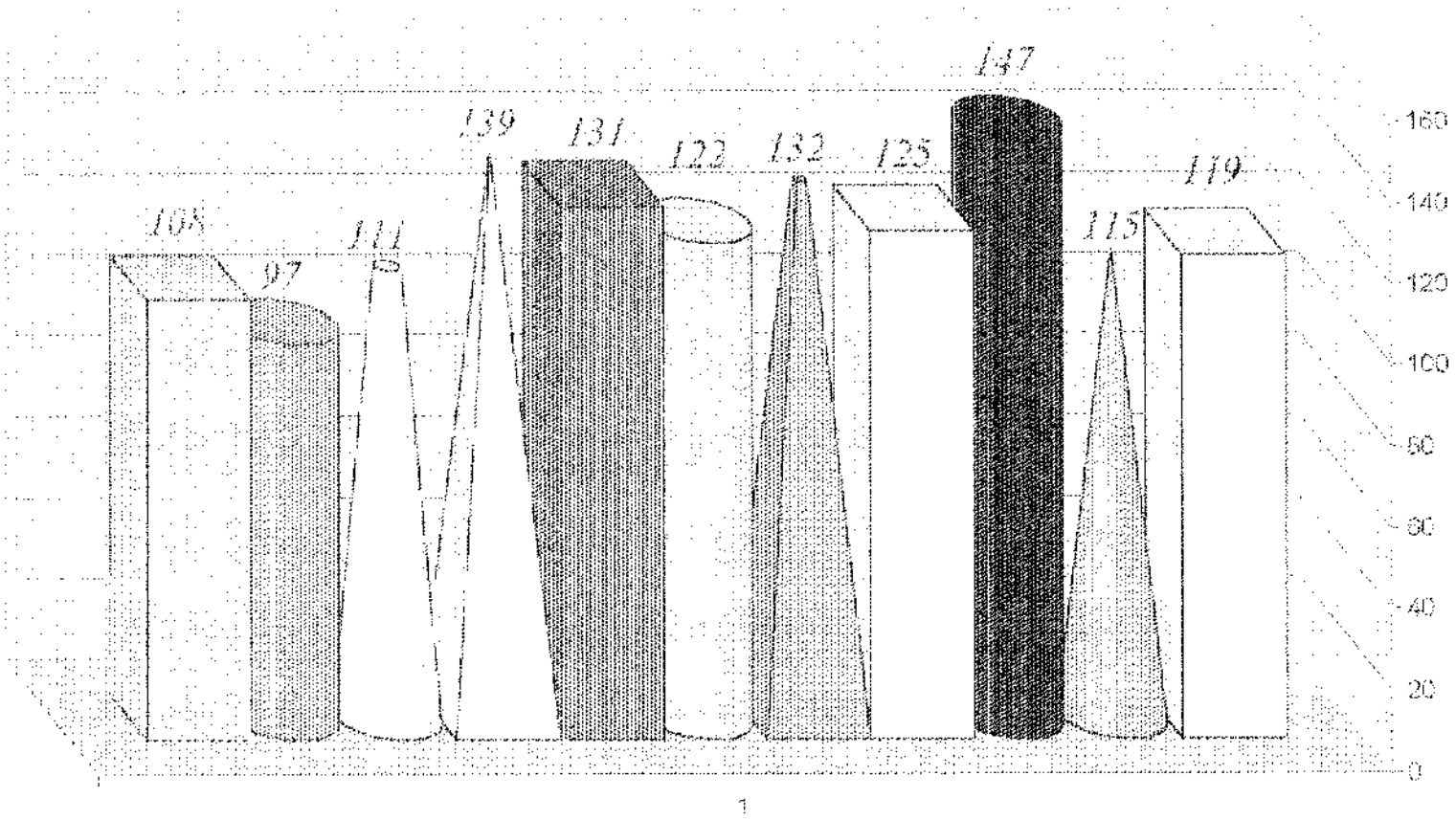

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE ENERO 2003

N.	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	9	2	5	6	11	8
		Fisico por omision	8	2	4	6	10	6
		Psicologico por accion	26	12	17	21	38	23
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	24	1	11	14	25	11
		Omision de Educacion	2	0	0	2	2	1
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A.	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	6	0	6	6	4
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	15	2	6	9	17	14
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	Consumo de Drogas	0	0	0	0	0	0
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	2	2	0	4	4	4
		Abandono de Hogar	4	7	9	2	11	11
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	1	0	1	0	1	1
6	EXTRAVIO DEL N.N.A.	Extravio del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	8	1	5	4	9	7
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	23	2	13	12	25	15
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	1	0	1	1	1
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	0	0	0	0	0	0
		Violacion	0	0	0	0	0	0
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	0	0	0	0	0
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	1	1	0	1	1
		Acoso Sexual	2	0	2	0	2	1
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION, TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	124	39	76	87	163	103

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE FEBRERO 2003

N.	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	15	2	9	8	17	11
		Fisico por omision	24	3	14	13	27	13
		Psicologico por accion	10	6	5	11	16	8
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	21	4	13	12	25	12
		Omision de Educacion	0	0	0	0	0	0
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	1	1	0	1	1
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A	Rapto del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	5	0	4	1	5	5
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A	Consumo de Drogas	0	0	0	0	0	0
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	2	1	1	2	3	3
		Abandono de Hogar	4	4	5	3	8	9
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	1	1	1	1	2	2
6	EXTRAVIO DEL N.N.A.	Extravio del N.N.A.	2	0	1	1	2	2
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	9	1	6	4	10	9
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	25	5	12	18	30	21
8	ADO_ESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	0	0	0	0	0	0
		Violacion	0	0	0	0	0	0
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	1	0	0	1	1	1
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION,TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	119	28	72	75	147	97

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE MARZO 2003

N.	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	17	11	12	16	27	22
		Fisico por omision	10	1	5	6	11	6
		Psicologico por accion	19	3	15	7	22	15
			0	0	0	0	0	0
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	10	2	8	4	12	6
		Omision de Educacion	19	0	11	8	21	15
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A.	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	3	1	2	3	3
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	1	0	1	0	1	1
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	6	2	4	4	8	5
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A	Consumo de Drogas	0	0	0	0	0	0
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	2	2	3	1	4	4
		Abandono de Hogar	0	7	4	3	7	7
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	0	0	0	0	0	0
6	EXTRAVIO DEL N.N.A	Extravio del N.N.A.	9	0	2	7	9	8
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	5	0	1	4	5	5
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	9	4	8	5	13	10
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	1	0	0	1	0	1
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	0	0	0	0	0	0
		Violacion	0	1	0	1	1	1
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	2	0	2	0	2	2
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
	...CION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	110	38	77	69	146	111

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE ABRIL 2003

N.-	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	21	9	15	15	30	17
		Fisico por omision	16	1	9	8	17	7
		Psicologico por accion	22	8	20	10	30	19
			0	0	0	0	0	0
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	22	0	14	8	22	12
		Omision de Educacion	19	7	12	14	26	13
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	8	5	1	6	6
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	1	1	0	1	1
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal.	13	1	7	7	14	12
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	Consumo de Drogas	2	5	5	2	7	5
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	0	5	3	2	5	5
		Abandono de Hogar	5	11	11	5	16	14
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	0	2	0	2	2	1
6	EXTRAVIO DEL N.N.A	Extravio del N.N.A.	4	0	2	2	4	3
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	6	2	7	1	8	6
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	23	4	11	16	27	10
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	1	1	2	0	2	2
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	1	0	1	1	1
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	2	0	2	0	2	1
		Violacion	0	0	0	0	0	0
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	1	1	0	1	1
		Corrupcion	0	1	1	0	1	1
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	2	2	0	2	2
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION,TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	156	68	130	94	224	139

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE JUNIO 2003

N.	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	22	11	13	20	33	25
		Fisico por omision	9	0	4	5	9	8
		Psicologico por accion	17	4	15	6	21	11
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	33	4	10	25	30	13
		Omision de Educacion	16	3	10	9	25	12
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	0	0	0	0	0
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	13	2	6	9	15	7
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	Consumo de Drogas	0	2	1	1	2	2
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	2	1	0	3	3	3
		Abandono de Hogar	6	9	5	10	15	15
6	EXTRAVIO DEL N.N.A	Abandono escolar y/o Proble. Escolares	0	0	0	0	0	0
		Extravio del N.N.A.	4	0	0	4	4	4
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	5	0	3	2	5	5
		Tramite de C.N	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	15	3	12	6	18	12
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	1	0	1	1	1
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	1	0	1	0	1	1
		Violacion	0	2	2	0	2	2
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	1	1	0	1	1
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	143	43	83	101	185	122

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSDRIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE JULIO 2003

N.-	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD OE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	14	8	11	11	22	15
		Fisico por omision	18	6	12	12	24	16
		Psicologico por accion	22	12	20	14	34	20
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	8	0	3	5	8	8
		Omision de Educacion	17	5	12	10	22	11
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A.	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	3	3	0	3	3
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	1	1	1	1	2	2
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	10	2	8	4	12	6
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	Consumo de Drogas	0	10	6	4	10	10
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	1	1	1	1	2	2
		Abandono de Hogar	4	10	7	7	14	13
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	0	1	1	0	1	1
6	EXTRAVIO DEL N.N.A.	Extravio del N.N.A.	1	0	1	0	1	1
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	7	2	3	6	9	7
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	9	3	9	3	12	8
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	2	1	1	2	1
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	1	1	2	0	2	2
		Violacion.	2	3	5	0	5	5
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	0	0	0	0	0
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	1	1	0	1	1
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION,TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	115	71	107	79	186	132

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE AGOSTO 2003

N.	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	17	9	13	13	26	19
		Fisico por omision	23	2	6	19	25	11
		Psicologico por accion	13	12	11	14	25	11
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	11	6	7	10	17	8
		Omision de Educacion	16	2	4	14	18	11
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A.	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	0	0	0	0	0
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	5	2	4	3	7	6
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	7	4	6	5	11	6
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	Consumo de Drogas	0	0	0	0	0	0
		Pandillas	0	1	1	0	1	1
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	4	4	3	5	8	7
		Abandono de Hogar	1	8	5	4	9	9
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	5	0	2	3	5	3
6	EXTRAVIO DEL N.N.A.	Extravio del N.N.A.	3	1	1	3	4	4
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	10	1	9	2	11	11
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	16	10	9	17	26	10
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	1	0	1	1	1
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	3	1	3	1	4	3
		Violacion	1	1	1	1	2	2
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	0	0	0	0	0
		Corrupcion	0	1	1	0	1	1
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION, TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	1	1	0	1	1
		TOTALES	135	67	87	115	202	125

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE SEPTIEMBRE 2003

N.-	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	22	11	16	17	33	25
		Fisico por omision	17	5	14	8	22	6
		Psicologico por accion	12	6	8	10	18	11
			0	0	0	0	0	0
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	16	6	16	6	22	10
		Omision de Educacion, Salud, Alimento	33	5	12	25	37	23
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	1	1	3	0	3	3
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A	Rapto del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	11	2	5	8	13	9
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A	Consumo de Drogas	0	12	5	7	12	10
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	3	4	2	5	7	7
		Abandono de Hogar	1	10	10	1	11	11
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	0	1	0	1	1	1
6	EXTRAVIO DEL N.N.A	Extravio del N.N.A	1	0	0	1	1	1
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	6	0	2	4	6	6
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	19	13	14	18	32	17
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	1	0	1	1	1
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	0	2	2	0	2	2
		Violacion	1	0	1	0	1	1
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	1	1	0	1	1
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	143	80	111	112	223	147

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE OCTUBRE 2003

N.-	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	14	10	11	13	24	18
		Fisico por omision	24	4	11	16	23	16
		Psicologico por accion	13	11	11	14	26	15
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	15	1	10	7	17	12
		Omision de Educacion	7	1	3	7	10	4
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A.	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	0	0	0	0	0	0
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	16	0	7	3	10	8
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A.	Consumo de Drogas	0	4	3	4	7	4
		Pandillas	0	2	0	2	2	2
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	2	1	1	2	3	3
		Abandono de Hogar	1	8	8	1	9	9
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	0	1	1	0	1	1
6	EXTRAVIO DEL N.N.A.	Extravio del N.N.A	2	0	1	1	2	2
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A	Reconocimiento	4	0	2	2	4	4
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	15	4	11	8	19	13
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	1	1	2	0	2	2
		Violacion	0	2	2	0	2	2
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	0	0	0	0	0
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION, TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	114	50	84	80	164	115

CUADRO DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA MES DE NOVIEMBRE 2003

N.-	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD DE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	13	4	5	12	17	18
		Fisico por omision	1	0	1	0	1	1
		Psicologico por accion	25	14	11	28	39	27
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	13	10	16	7	23	10
		Omision de Educacion	0	0	0	0	0	0
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A.	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	5	1	2	4	6	1
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	0	0	0	0	0
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	1	0	1	0	1	1
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	8	1	3	6	9	5
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A	Consumo de Drogas	0	0	0	0	0	0
		Pandillas	0	0	0	0	0	0
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	0	0	0	0	0	0
		Abandono de Hogar	1	10	5	6	11	10
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	2	3	3	2	5	5
6	EXTRAVIO DEL N.N.A	Extravio del N.N.A.	6	0	4	2	6	4
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A.	Reconocimiento	5	0	3	2	5	5
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	29	12	20	21	41	29
8	ADDLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	0	0	0	0	0	0
		Violacion	1	2	3	0	3	3
		Estupro	0	0	0	0	0	0
		Abuso Deshonesto	0	0	0	0	0	0
		Corrupcion	0	0	0	0	0	0
		Proxenetismo	0	0	0	0	0	0
		Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	0	0	0	0	0
		TOTALES	110	57	77	90	167	119

CUADRO ANUAL DE PROBLEMATICAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DISTRITO N.-1 COTAHUMA GESTION 2003

N.-	Categoria General	Tipologia (Categoria especifica)	EDAD DE 0 A 12	EDAD OE 13 A 21	SEXO F	SEXO M	TOTAL NIÑOS	TOTAL CASOS
1	MALTRATO	Fisico por Accion	178	96	124	150	274	196
		Fisico por omision	168	24	92	100	192	102
		Psicologico por accion	199	98	146	151	297	178
2	IRRESPONSABILIDAD MATERNA Y/O PATERNA	Abandono de Hogar	193	35	118	110	228	114
		Omision de Educacion	147	23	72	98	170	103
3	ACTIVIDAD LABORAL DEL N.N.A	Riesgo laboral	0	0	0	0	0	0
		Explotacion Laboral	6	23	13	16	29	23
		Proteccion laboral y/o Autorizacion	0	1	1	0	1	1
4	LEGALIDAD FAMILIAR DEL N.N.A.	Rapto del N.N.A.	10	3	6	7	13	12
		Trafico del N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Guarda y/o tutela ilegal	113	18	66	65	131	86
5	PROBLEMAS DE CONDUCTA DEL N.N.A	Consumo de Drogas	2	36	20	18	38	31
		Pandillas	0	3	1	2	3	3
		Intento de Suicidio	0	0	0	0	0	0
		Agresion	21	23	14	30	44	42
		Abandono de Hogar	32	91	73	50	123	119
		Abandono escolar y/o Proble. Escolares	13	11	10	14	24	26
6	EXTRAVIO DEL N.N.A	Extravio del N.N.A.	33	1	13	21	34	30
7	IDENTIDAD Y PROTECCION DEL N.N.A	Reconocimiento	75	8	49	34	83	63
		Tramite de C.N.	0	0	0	0	0	0
		Asistencia Familiar	195	61	123	133	256	155
8	ADOLESCENTES EN CONFLICTOS CON LA LEY	Robo o hurto por N.N.A.	5	6	4	7	11	10
		Homicidio/ Suicidio por N.N.A.	0	1	0	1	1	1
		Abuso Sexual por N.N.A.	0	0	0	0	0	0
		Produccion y trafico de drogas	0	0	0	0	0	0
9	ABUSO SEXUAL	Tentativa de violacion	9	7	15	1	16	14
		Violacion	5	11	14	2	16	16
		Estupro	2	0	2	0	2	2
		Abuso Deshonesto	5	3	7	1	8	8
		Corrupcion	0	2	2	0	2	2
		Proxenetismo	0	1	1	0	1	1
		Acoso Sexual	2	2	4	0	4	4
10	INDUCCION POR ADULTOS A LA PRODUCCION,TRAFICO Y CONSUMO	Induccion por adultos a la produccion	0	1	1	0	1	1
		TOTALES	1413	589	991	1011	2002	1343

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- *BLASSIO, S. P., "Niños Maltratados", Ed. Pardos, Barcelona 1994*
- *CARO FERNÁNDEZ, JAIME, "Código del Niño, Niña y Adolescente, Ley N° 2026 del 27 de Octubre de 1999", Ed. Druck & Co. La Paz 2000*
- *CARO FERNÁNDEZ, JAIME, "Código Penal", Ed. Druck & Co. La Paz 1998*
- *COMISIÓN DESARROLLO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, "Reglamento de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia", La Paz 2001*
- *D' ANTONIO, DANIEL HUGO, "Derecho de Menores", Ed. Astrea, Buenos Aires 1994*
- *DOMIC, JORGE, "Las Huellas de la Violencia", Ed. Terre de Hommes, La Paz 1997*
- *GROSMAN P. CECILIA Y MESTERMAN, SILVIA, "Maltrato al Menor", Ed. Universal, Buenos Aires 1992*
- *GULOTA, GIGLIELMO, "Familia y Violencia", Ed. Giuffre, Milán 1984*
- *HARB, BENJAMÍN MIGUEL Y MORENO MORALES, EDGAR, "Constitución Política del Estado, Comentada, Concordada y con Referencias", Ed. Los Amigos del Libro, La Paz 1995*
- *Ley de Descentralización Administrativa, Ley N° 1654 del 2 de Julio de 1998*
- *MORALES GUILLÉN CARLOS, "Código de Familia Concordado y Anotado, Ley N° 996 del 04 de Abril de 1988", Ed. Gisbert, La Paz 1990*

- *ONU, "Convención sobre los Derechos del Niño", 20 de Noviembre de 1989*
- *ONOSTRE GUERRA, RAÚL, "Maltrato al Niño, Niña y Adolescente", Ed. Artes Gráficas Latina, La Paz 1999*
- *OSORIO, CESAR AUGUSTO, "El Niño Maltratado", Ed. Trillas, México 1993*
- *PEREZ, AURORA, "El Maltrato y la Violencia Infanto Juvenil", UNICEF, Buenos Aires 1986*
- *KEMPE, RUTH Y KEMPE, HENRY, "Niños Maltratados", Ed. Morata S.A., Madrid 1979*
- *UNICEF, "Los Menores en Bolivia", Ed. Proyecto Imprenta Bolivia 1994*

- *VICEMINISTERIO DE ASUNTOS DE GENERO Y GENERACIONALES, "ABC de las Defensorias de la Niñez y Adolescencia", La Paz, 1998*

ANEXOS

Recibido
31-10-03
11:30 am.

INFORME

A	:	Lic. Lidia Rodríguez SUPERVISORA Y COORDINADORA DE DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
De	:	Gabriel Marcela Rodríguez Rodríguez Asistente Legal DNA - DI COTAHUMA
Ref.:		**Informe Trimestral de Trabajo Dirigido del 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2003**
Fecha	:	31 de Octubre del 2003

Señora Licenciada:

Dando cumplimiento al Reglamento de Trabajo Dirigido, elevo a su Autoridad el presente informe sobre las actividades realizadas en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Sub Alcaldía de Cotahuma, Distrito – 1 del 01 de Agosto al 31 de Octubre correspondiente al primer trimestre del presente.

INTRODUCCIÓN.-

Los niños, niñas y adolescentes, a lo largo de la historia, no han sido considerados como sujetos de derecho, porque se encontraban desprotegidos tanto por el estado como por la sociedad en su conjunto, es decir, no se los consideraba personas poseedoras de derechos exigibles, sino simplemente seres inferiores carentes de, como objetos a ser controlados por los adultos.

Además, las instancias estatales creadas para el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la legislación nacional e internacional sobre normas de derecho humanitario, no lograron constituirse en mecanismos efectivos para cumplir el rol de promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, predominando, por el contrario, una visión asistencialista, punitiva y represiva en desmedro del desarrollo y la protección integral de la infancia y adolescencia.

Es así y en vista que dentro de una sociedad como la nuestra, que aspira al desarrollo, todo niño, niña y adolescente debe contar con un defensor de sus derechos y

es deber del Gobierno Municipal de La Paz y de otras Instituciones de proteger integramente a los niños, niñas y adolescentes asegurándales el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al respeto, a la dignidad, a la recreación, a la cultura, a la libertad, a la convivencia familiar y comunitaria, colocándolos a salvo de todas las formas de abusos, explotación, malos tratos, opresión y violencia. Con esta finalidad fueron creadas las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, bajo el amparo de la Ley de Municipalidades No. 2028 de 28 de noviembre de 1999, aunque comenzaron a funcionar las primeras en el ultimo semestre del año 1997, entre estas una de las primeras fue la Defensoría del Distrito I de Cotáhuma misma que constituye un servicio gratuito a la comunidad en defensa y protección de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS.-

A través del desenvolvimiento como asistente legal:

- *Generar una cultura de protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente.*
- *Poner en vigencia los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia en tanto sujetos de derechos y personas en proceso de desarrollo.*
- *Movilizar e involucrar a la sociedad civil, el Estado y la familia en la denuncia de la violación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como en su promoción, protección, defensa y difusión de los mismos.*
- *Impulsar acciones administrativas y legales para la defensa de los derechos de los niñas, niñas y adolescentes.*
- *Orientar y apoyar el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, previniendo la violencia, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas.*

DESARROLLO.-

Dentro del marco de actividades específicas desempeñadas por mi persona, dentro el contexto de asistencia o procuradoría legal podemos señalar los siguientes:

- *Como representación legal, tenemos la facultad para viabilizar la solución de conflictos mediante la suscripción de compromisos previa conciliación de ambas partes involucradas (denunciado y denunciante), en los casos que constituyan delitos cometidos contra y adolescentes.*

En los tres primeros meses de actividad, la relación de Compromisos suscritos por mi persona asciende a 26 y es como sigue en la que se describen el N° de Libro y la Foja correspondiente:

FECHA	N° CASO	LIBRO	FOJAS
07 Agosto	159	12	174
15 Agosto	-	12	191
18 Agosto	-	12	195
18 Agosto	895	12	197
19 Agosto	652	13	2
27 Agosto	095	13	16
27 Agosto	950	13	17
27 Agosto	913	13	18
27 Agosto	722	13	19
28 Agosto	722	13	21
01 Septiembre	859	13	28
01 Septiembre	528	13	29
02 Septiembre	934	13	32
04 Septiembre	991	13	41
05 Septiembre	870	13	42
11 Septiembre	1018	13	52
12 Septiembre	1015	13	59

17 Septiembre	*935*	*13*	*68*
23 Septiembre	*1085*	*13*	*77*
24 Septiembre	*423*	*13*	*79*
30 Septiembre	*1104*	*13*	*92*
06 Octubre	*1073*	*13*	*101*
07 Octubre	*1136*	*13*	*104*
07 Octubre	*1076*	*13*	*106*
08 Octubre	*1140*	*13*	*110*
21 Octubre	*1181*	*13*	*118*
29 Octubre	*1154*	*13*	*131*

- *De igual manera y bajo estricto control, mi persona está encargada de recepcionar y hacer la entrega correspondiente de los depósitos por concepto de Asistencia Familiar con el ánimo de dar cumplimiento a los acuerdos suscritos en dependencias de la Defensoría, con el fin último de dar prioridad y propiciar el interés superior de los y adolescentes.*

- *Al mismo tiempo se brindá la correspondiente orientación legal en diversos casos de los cuales en algunos no se inició proceso alguno.*

- *Se elaboraron diferentes memoriales para realizar trámites ante los Juzgados en materia de Familia, además de realizar el seguimiento respectivo a los casos designados por el Supervisor de Área (Juzgados 2do. y 3ro. de Instrucción*

Familiar), los mismos que a la fecha se hallan tal como se demuestra a continuación:

Casos en Movimiento del Juzgado 2° y 3° de Instrucción de Familia

N°	Demandado	Victima	Proceso	Estado Actual del Proceso
1	Luis Daniel Monasterios	Luz Daniela Monasterias	Asistencia Familiar	A, 1ro de Octubre de 2003 VISTOS: Subsanada la observación, se admite la demanda de Asistencia Familiar a favor de la menor Luz Daniela Monasterias Avilé y conforme a procedimiento traslado a Luis Daniel Monasterias Miranda, quien previa citación y emplazamiento personal, conteste en el término de cinco dias, debiendo adjuntarse todas las pruebas literales y testificales de conformidad con el art. 61 parágrafo III de la ley 1760, en concordancia con el art. 479 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con el art. 367 del Código de Familia y la ley 2026 de fecha 27 de octubre de 1999, citese a los señores representantes del Ministerio Público y Dirección Departamental de Gestión Social. AL OTROSÍ.- Por señalada el domicilio procesal. SE PROVIDENCIA EL MEMORIAL DE FS. 9 Y 10 DE OBRADOS. AL OTROSÍ.- Téngase por ofrecida la prueba documental difiriéndose su correspondiente admisión y certificación para el momento de mérito en Audiencia Preliminar. AL OTROSÍ.- Téngase por ofrecida la prueba testifical difiriéndose su correspondiente admisión y certificación para el momento de mérito en Audiencia Preliminar. AL OTROSÍ.- Estese a lo principal.
2	Ivanov Torrez Ávila	Yaneira Stefany Torrez Canaviri	Asistencia Familiar	A, 07 de Octubre de 2003 VISTOS: En mérito al memorial que antecede y estableciendo que existe error en el decreto de fs. 10 vta de obrados con la facultad de los arts. 3 y 189 del Código de Pracedimiento Civil, se deja sin efecto la diligencia de fs. 11 y decreto de fs. 10 vta obrados. Asimismo se PROVIDENCIA LA REPRESENTACIÓN DE FS. 10 DE OBRADOS.- En mérito a la representación de fs. 10 abradas, citese a Ivanov Torrez Ávila, con la demanda, admisión de demanda y todos los actuados correspondientes mediante cédula, señala de conformidad con el art. 121 del Código de Procedimiento Civil, sen con las formalidades de ley.
3	Felix	Nathaly,	Asistencia	A, 21 de Octubre de 2003

	Quinteros Chive	Daniel y Ericka Quinteros Chive	Familiar	En atención ol memorial que antecede se señala audiencia para el día lunes 27 de octubre de 2003 a horas 15:00 p.m. sea previa las formalidades de ley.
4	Eusebio Choque Limachi	Jhoseline Eugenia y Guery Josué Fernández	Asistencia Familiar	A, 07 de Octubre de 2003 La Sra. Fanny Fernández, debe hablar con el Oficial de Diligencias del Juzgada 3ro. de Instrucción Familiar, para así dar continuidad al procesa señalado.
5	Mario Parra Quispe	William Maycol Parra Nina	Asistencia Familiar	A, 09 de Octubre de 2003 VISTOS: En mérito a la Representación de la Señorita Oficial de Diligencias, citese con la demanda de Asistencia Familiar de fs. 7 y 8 de obrados al demandado Mario Parra Quispe, mediante cédula, en canformidad con el art. 121 del Código de Procedimiento Civil con las formalidades de ley.
6	Paulino Umerez Aliaga	Dayana Umerez Mamani	Asistencia Familiar	A, 10 de Septiembre de 2003 VISTOS: En mérito a la Representación de la Señorita Oficial de Diligencias, citese con la demanda de Asistencia Familiar de fs. 6 y 7 de obrados al demandado Paulino Umerez Aliaga, mediante cédula, en conformidad con el art. 121 del Código de Procedimiento Civil con las farmalidades de ley.
7	Silverio Mamani Tallacagua	Roberto, Raúl, Gregoria, Daniel, J David Mamani Flores	Homalog ación de Asistencia Familiar	A, 01 de Septiembre de 2003 En fecha 31 de Agosto de 2003, se llevó a caba la Audiencia Preliminar en la que el expediente pasó a Vista Fiscal. A, 30 de Septiembre de 2003 POR LO TANTO: Corresponde a su autoridad dictar sentencia declarando PROBADA EN PARTE LA DEMANDA de fs. 8-9 de obrados y la suscrita representante del Ministerio Público dispone que el obligado SILVERIO MAMANI TALLACAGUA PASE LA ASISTENCIA FAMILIAR, a favor de sus hijos RAUL, GREGORIA, DANIEL, JOHNNY DAVID MAMANI FLORES QUIEN DEBERÁ PASAR UNA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA SUMA DE BS. 300 (trescientos boliviano 00/100 bolivianos) de conformidad con el art. 120 del Código de Familia y se a con los formalidades de ley. A, 02 de Octubre de 2003 En conocimiento de partes el dictamen que antecede.
8	Marco Antonio Gisbert Peña	Mariela y Fabiola Gisbert	Homolog ación de Asistencia Familiar	A, 14 de Junio de 2003 POR LO TANTO: La suscrita Juez Tercero de Instrucción de Familia de acuerdo con el dictamen fiscal de fs.15 de abrados, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal resuelve Homologar el Acuerdo Transaccional de fs.4

				de obrados en todos los términos de su redacción y en especial el acuerdo voluntario por el que Marco Antonio Gisbert Peña se compromete a pasar una Asistencia Familiar de Bs. 300 (trescientos 00/100 bolivianos) a favor de sus hijas MARIELA ROSMERY Y FAVIOLA ALEJANDRA GISBERT ANTEQUERA, obligación que se hace exigible a partir de la suscripción del Acuerdo Transaccional de fs. 4 de obrados. Todo en aplicación de los arts. 519, 945 del Código Civil, arts. 314, 315 del Código de Procedimiento Civil, arts.4, 5, 29 del Código de Familia. TÓMESE RAZÓN Y REGISTRESE.
9	Genaro Felix Aruquipa Quispe	Adhemir Josué Aruquipa Ticona	Asistencia Familiar	A, 07 de Octubre de 2003 La Señora Celia Victoria Ticona Mancilla, debe buscar a la Actuaria del Juzgado 3ro. de Instrucción Familiar, sóla por las mañanas para poder recoger las copias legalizadas y pedir la liquidación correspondiente. SEÑORA JUEZ TERCERO DE INSTRUCCIÓN EN FAMILIA. PRESENTA LIQUIDACIÓN: Dentro del proceso de Asistencia Familiar seguido por Celia V. Ticona Mancilla contra Genaro F. Aruqipa Quispe se tiene el siguiente detalle: Que a partir del 04-08-03 al 04-10-03, son dos meses a razón de Bs. 200 mensuales según acuerdo de fs.26. Adeuda la suma de 400 Bolivianos. La presente liquidación importa la suma de 400 Bolivianos (cuatrocientos 00/100 bolivianos) que debe cancelar el obligado observando lo dispuesto por el art. 71 de la ley 1760. A, 08 de Octubre de 2003 En conocimiento de partes la liquidación que antecede.

Es todo cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente.

Gabriel Marcelo Rodríguez Rodríguez
C.I. 4750949 L.P.

DIRECCION FAMILIA Y COMUNIDAD
DEFENSORIA MUNICIPAL Nº 1
SUB - ALCALDIA COTAHUMA
La Paz - Bolivia

Dr. Ignacio Seiman Barriga Valeria
ABOGADO
MAT. A. 003395 - RUC. 9015808

INFORME

A	:	*Lic. Lidia Rodríguez* ***SUPERVISORA Y COORDINADORA DE DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA***
De	:	*Gabriel Marcelo Rodríguez Rodríguez* ***Asistente Legal DNA - DI COTAHUMA*** ***(Egresado Carrera Cs. Politicas UMSA)***
Ref	:	***Informe Trimestral de Trabajo Dirigido del 03 de Noviembre de 2003 al 30 de Enero de 2004***
Fecha	:	*30 de Enero de 2004*

Señora Licenciada:

Dando cumplimiento al Reglamento de Trabajo Dirigido, elevo a su Autoridad el presente informe sobre las actividades realizadas en la Defensoria de la Niñez y Adolescencia de la Sub Alcaldía de Cotahuma, Distrito - 1 del 03 de Noviembre de 2003 al 30 de Enero de 2004 correspondiente al segundo trimestre del presente Trabajo Dirigido.

DESARROLLO.-

Dentro del marco de actividades especificas desempeñadas por mi persona, dentro el contexto de asistencia o procuradoria legal puedo señalar los siguiente:

- *Debido a la conclusión de las prácticas o pasantías de las Auxiliares de Trabajo Social, se tuvo la oportunidad de recepcionar Denuncias, en las que se abrio la correspondiente Ficha Social y su registro, asignándole el número correspondiente, además de determinar y tipificar el tipo de denuncia y la remisión inmediata a la instancia pertinente para su consiguiente resolución (Seguimiento Social, Evaluación Psicológica o Acción Legal)*

Lic. Lidia Rodríguez
SUPERVISORA Y COORDINADORA
de las Defensorías de la Niñez
Y Adolescencia
O.M.D.H. - G.M.L.P.

2-02-04
8:30 a m.

- *Asimismo y para dar continuidad a la apertura de casos en Defensoría se expidió las correspondientes Citaciones para el denunciado(a), y la ubicación correspondiente de acuerdo a la Agenda.*

  En los casos que revisten mayor severidad, se envió Fichas de Coordinación para hacer efectiva la presencia del denunciado(a), con la ayuda de la fuerza policial, a efectos de dar cumplimiento y restituir los derechos de niñ@s y adolescentes.

  Del mismo modo se remitieron Fichas de Valoración Médica Forense, para determinar cuando se precise la magnitud de la agresión a niñ@s y adolescentes.

  Finalmente se expidieron Fichas de Egreso, cuando se ha determinado que los progenitores de niñ@ o adolescentes, pueden reentablar y restituir los lazos afectivos interrumpidos por conductas impropias de los mismos y que han determinado la internación provisional o temporal de los niñ@s y adolescentes.

- *Como representación legal, tenemos la facultad para viabilizar la solución de conflictos mediante la suscripción de compromisos previa conciliación de ambas partes involucradas (denunciado y denunciante), en los casos de reconocimiento y asistencia familiar para niñ@s y adolescentes.*

  En los tres últimos meses de actividad, la relación de Compromisos suscritos por mi persona asciende a 26 y es como sigue en la que se describen el N° de Libro y la Foja correspondiente:

FECHA	N° DE CASO	LIBRO	FOJAS	PROBLEMATICA
04 Noviembre	-	13	133	Reconocimiento
04 Noviembre	742	13	135	Asist. Familiar

04 Noviembre	942	13	135	Asist. Familiar
05 Noviembre	1013	13	136	Asist. Familiar
05 Noviembre	1247	13	137	Irresp. Mat/Pat
05 Noviembre	1246	13	138	Prevención
10 Noviembre	1249	13	141	Asist. Familiar
11 Noviembre	-	13	143	Ingreso
12 Noviembre	1268	13	148	Irresp. Mat/Pat
14 Noviembre	820	13	154	Cust. Provisional
17 Noviembre	-	13	155	Alta
18 Noviembre	490	13	160	Asist. Familiar
24 Noviembre	-	13	169	Tem.Conciliación
24 Noviembre	1317	13	171	Asist. Familiar
25 Noviembre	-	13	172	Cust. Provisional
01 Diciembre	1346	13	185	Cust. Provisional
16 Diciembre	1356	14	6	Egreso
18 Diciembre	1397	14	10	Irresp. Mat/Pat
21 Diciembre	1335	14	14	Cust. Provisional
22 Diciembre	1335	14	15	Asist. Familiar
29 Diciembre	-	14	22	Egreso
08 Enero	992	14	37	Irresp. Mat/Pat
08 Enero	1283	14	39	Asist. Familiar
15 Enero	023	14	56	Asist. Familiar
15 Enero	-	14	57	Asist. Familiar
15 Enero	028	14	58	Asist. Familiar

16 Enero	1270	14	61	Irresp. MatPat
20 Enero	143	14	63	Irresp. MatPat
21 Enero	068	14	68	Irresp. MatPat
21 Enero	056	14	69	Asist. Familiar
26 Enero	067	14	74	Asist. Familiar
27 Enero	1106	14	75	Irresp. MatPat

De lo que se desprende un Cuadro Resumen General en el que se especifica la Problemática que ha sido objeto de la elaboración de la correspondiente Acta de Compromiso, durante los seis meses de permanencia en Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Sub Alcaldía de Cotahuma.

ACTAS DE COMPROMISO	NUMERO
IRRESPONSABILIDAD MATERNA PATERNA	80
CUSTODIA PROVISIONAL	69
ASISTENCIA FAMILIAR	71
PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO	11
RECONOCIMIENTO DE NIÑO (A)	8
PRESENTACIÓN	9
TENTATIVA DE CONCILIACIÓN	2
OTROS	22
TOTAL	272

- *Al mismo tiempo se brindó la correspondiente Orientación Legal en diversos casos de los cuales en algunos no se inició proceso alguno.*

- *Se realizó la representación de los niños(@) y adolescentes en PTJ, Fiscalía (División Familia y Menores), Juzgado 1ro. y 2do. de Partido de la Niñez y Adolescencia a través de la elaboración de Memoriales, para dar continuidad y celeridad a la restitución y restablecimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.*

- *Se elaboraron diferentes Memoriales para realizar trámites ante los Juzgados en materia de Familia, además de realizar el seguimiento respectivo a los casos designados por el Supervisor de Área (Juzgados 1ro, 2do. y 3ro. de Instrucción Familiar), los mismos que a la fecha se hallan tal como se demuestra a continuación:*

Casos en Movimiento del Juzgado 1ro, 2do y 3ro de Instrucción de Familia

Nº	Demandada	Victima	Proceso	Estado Actual del Proceso
1	Luis Daniel Monasterios	Luz Daniela Monasterios	Asistencia Familiar	A, 12 de Noviembre de 2003 En mérito a la representación del Sr. Oficial de Diligencias del Juzgado de fs. 14 de obrados cítese mediante Cédula a Luis Daniel Monasterios con la demanda de fs. 9 a 10, decreto de fs. 11, memorial de fs. 12, auto de fs. 12 vta. 13 y todos los demás actuados correspondientes en su domicilio señalado de conformidad con el art. 121-II del Código de

				Procedimiento civil y sea previa las formalidades de ley. (A LA FECHA LA DEMANDANTE NO SE HA PRESENTADO PARA PROSEGUIR EL PROCESO Y EMITIR EL MEMORIAL PARA CITACIÓN POR CÉDULA COMO CORRESPONDE)
2	Ivanov Torrez Avila	Yaneira Stefany Torrez Canaviri	Asistencia Familiar	A, 05 de Enero de 2004 Celebrada la Audiencia Preliminar, se arribó a un Acuerdo entre ambas partes, determinando el monto de la Asistencia Familiar en la suma de 200 Bs. mensuales (Doscientos Bolivianos 00/100) monto que deberá ser depositado por el obligado. (A LA FECHA LA DEMANDANTE NO SE HA PRESENTADO PARA REFERIR NINGUNA IRREGULARIDAD, CON LO QUE EL PRESENTE PROCESO ESTARÍA CORRECTAMENTE ENCAMINADO)
3	Felix Quinteros Chive	Nathaly, Daniel y Ericka Quinteros Chive	Asistencia Familiar	A, 29 de Enero de 2004 Se emitió Memorial solicitando la Ejecutoria de la Sentencia emitida por la Juez 3ro, en Resolución N°180/03, por la que se dispone que el obligado Felix Quinteros Chive, pase una Asistencia Familiar por la suma de 300 Bs, mensuales (Trescientos Bolivianos 00/100) a favor de los beneficiarios. (CON EL MEMORIAL EMITIDO SE PRETENDE DAR EFECTIVA CONTINUIDAD AL PRESENTE PROCESO)
4	Eusebio Choque Limachi	Jhoseline Eugenia y Guery Josué Fernández	Asistencia Familiar	A, 09 de Enero de 2004 Se emitió Memorial señalando el Nuevo Domicilio del Obligado, para que se lo cite con la presente demanda y así dar continuidad al presente señalado. (A LA FECHA EL CASO SE ENCUENTRA EN DESPACHO)
5	Mario Parra Quispe	William Maycol Parra Nina	Asistencia Familiar	A, 20 de Enero de 2004 Se señala Audiencia Complementaria para la hora 11: 15 a.m. del día Viernes 13 de Febrero de 2004, quedadndo las partes citadas y emplazadas. (A LA FECHA LA DEMANDANTE ESPERA LA CELEBRACIÓN DE DICHA AUDIENCIA, ESPERANDO LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO DE SU HIJO)
6	Paulino Umerez Aliaga	Dayana Umerez Mamani	Asistencia Familiar	A, 10 de Septiembre de 2003 VISTOS: En mérito a la Representación de la Señarita Oficial de Diligencias, cítese con la demanda de Asistencia Familiar de fs. 6 y 7 de obrados al demandado Paulino Umerez Aliaga, mediante cédula, en conformidad con el art. 121 del Código de Procedimiento Civil con las formalidades de ley. (A LA FECHA LA DEMANDANTE NO SE HA PRESENTADO EN EL JUZGADO PARA LA CORRESPONDIENTE CITACIÓN CON LA DEMANDA, TAMPOCO LO HIZO EN DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORÍA, POR LO QUE EL PRESENTE ESTÁ

				TEMPORALMENTE PARALIZADO)
	Silverio Mamani Tallacagua	Roberto, Raúl, Gregoria, Daniel, J David Mamani Flores	Homologación de Asistencia Familiar	A, 26 de Enero de 2003 Se emitió Memorial solicitando la correspondiente aclaración de la Actuaria del Juzgado, para aclarar el Desaforo dentro del presente caso, para luego dar continuidad y celeridad al presente. (A LA FECHA EL PRESENTE CASO SE ENCUENTRA EN DESPACHO)
8	Marco Antonio Gisbert Peña	Mariela y Fabiola Gisbert	Homologación de Asistencia Familiar	A, 14 de Junio de 2003 POR LO TANTO: La suscrita Juez Tercero de Instrucción de Familia de acuerdo con el dictamen fiscal de fs.15 de obrados, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal resuelve Homologar el Acuerdo Transaccional de fs.4 de obrados en todos los términos de su redacción y en especial el acuerdo voluntario por el que Marco Antonio Gisbert Peña se compromete a pasar una Asistencia Familiar de Bs. 300 (trescientos 00/100 bolivianos) a favor de sus hijas MARIELA ROSMERY Y FAVIOLA ALEJANDRA GISBERT ANTEQUERA, obligación que se hace exigible a partir de la suscripción del Acuerdo Transaccional de fs. 4 de obrados. Todo en aplicación de los arts. 519, 945 del Código Civil, arts. 314, 315 del Código de Procedimiento Civil, arts.4, 5, 29 del Código de Familia. Tómese razón y regístrese. (A LA FECHA LA DEMANDANTE NO SE HA PRESENTADO EN EL JUZGADO PARA LA CORRESPONDIENTE CITACIÓN CON LA DEMANDA, TAMPOCO LO HIZO EN DEPENDENCIAS DE LA DEFENSORÍA, POR LO QUE EL PRESENTE ESTÁ TEMPORALMENTE PARALIZADO)
9	Genaro Felix Arnquipa Onispe	Adhemir Josué Arnquipa Ticona	Asistencia Familiar	En fecha 21 de Enero de 2004, se entregó certificado de Depósito N°148114, de fs. 35 a la Sra. Celia V. Ticona M. Con C.I. 23472832 LP, por 400 Bs. (Cuatrocientos Bolivianos 00/100) quien firmó en constancia. (A LA FECHA LA DEMANDANTE NO SE HA PRESENTADO PARA REFERIR NINGUNA IRREGULARIDAD, CON LO QUE EL PRESENTE PROCESO ESTARÍA CORRECTAMENTE ENCAMINADO)
10	José Mendoza	Varinia Nicole Mendoza Cordero		A, 22 de Noviembre de 2003 Previo a la admisión de la demanda, la demandante deberá cumplir con los siguientes requisitos. –Acredite documentalmente el ingreso mensual del obligado. –Adjunte toda prueba que obre en su poderío o declare que no ofrecerá más prueba de conformidad a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley 1760. Otorgándole a la demandante un plazo de 48 horas a partir de su legal notificación con el presente decreto bajo alternativa de dar aplicación a lo dispuesto por el art. 333 del Código de Procedimiento

				Civil, dando por no presentada la demanda. *(A LA FECHA LA DEMANDANTE NO SE HA PRESENTADO EN ESTA DEFENSORIA PARA EMITIR MEMORIAL SUBSANANDO LO OBSERVADO Y ASÍ PROSEGUIR EL PRESENTE PROCESO, POR LO QUE EL MISMO ESTÁ TEMPORALMENTE PARALIZADO)*
11	*Alejandro Fernández Fernández*	*Sheyla y Lucy Fernández Mamani*	*Asistencia Familiar*	*A, 27 de Enero de 2004* *Se presentá Memorial solicitando la Liquidación correspondiente a cuatro meses, por la suma de 800 Bs. (Ochocientos Bolivianos 00/100) a favor de las beneficiarias.* *(A LA FECHA EL PRESENTE CASO SE ENCUENTRA EN DESPACHO)*
12	*José Luis Felipe Mamani*	*Ivón y Olsen Mamani Ferrano*	*Asistencia Familiar*	*A, 02 de Diciembre de 2003* *Previamente pídase conforme a los datos del proceso y se proveerá lo que corresponde.* *(LO ANTERIOR REFERIDO AL MEMORIAL EMITIDO DE MANDAMIENTO DE APREMIO)*
13	*Remberto Ortiz Zeballos*	*Amilcar Ortiz Alarcón*	*Asistencia Familiar*	*En fecha 19 de Enero de 2004, se hizo presente la apelante a objeto de sacar las fotocopias ordenadas mediante auto de fs. 57 vta.* *(A LA FECHA EL PRESENTE CASO ESTÁ SIENDO VENTILADO CORRECTAMENTE)*

- *De igual manera y bajo estricto control, mi persona está encargada de recepcionar y hacer la entrega correspondiente de los depósitos por concepto de Asistencia Familiar con el ánimo de dar cumplimiento a los acuerdos suscritos en dependencias de la Defensoría, con el fin último de dar prioridad y propiciar el interés superior de los niñ@s y adolescentes. De lo que se desprende el siguiente Cuadro Resumen, en el que se detalla el cumplimiento efectivo de los Acuerdos suscritos por concepto de Asistencia Familiar.*

	ASISTENCIA FAMILIAR	
OBLIGADO	BENEFICIARIO	MONTO MENSUAL
Jesús Alvarado	Jean Carlo y María Alvarado	200 Bs.
Constuncio Apaza	Mario Apaza	160 Bs.
Faustino Aro	Anahí y Joel Aro	150 Bs.
Andrés Cáceres	Susana, Waldo y Clemencia Cáceres	150 Bs.
Miguel Callisaya	Miguel A. Callisaya	170 Bs.
Felix Canqui	Verónica Canqui	150 Bs.
Milton Carvallo	Alexander y Daniel Carvallo	600 Bs.
José Feliciano Castillo	Donald y José Castillo	300 Bs.
Fernando Condori	Luis y Fernando Condori	200 Bs.
David Condori	Christian Condori	150 Bs.
Jorge A. Chávez	Benita, Carlos y Mónica Chávez	260 Bs.
Porfirio Chipana	Mónica Chipana	120 Bs.
Freddy Chipana	David Chipana	200 Bs.
Juan Carlos Chiri	Ariadne Chiri	100 Bs.
Elvio Durán	Julio Durán	100 Bs.
Omar Flores	Gabriel Flores	100 Bs.
Fernando García	Huascar García	180 Bs.

René Gonzalez	Joel, Gonzalo y Elian Gonzalez	300 Bs.
Arturo Gutierrez	Alejandro Gutierrez	150 Bs.
Roberto Kjara	Beymar y Pamela Kjara	50 Bs.
Victor López	Karen López	300 Bs.
Bernardino Magne	Roxana Magne	100 Bs.
Raúl F. Mamani	Giovanni Mamani	100 Bs.
Rubén Mamani	Miltón Mamani	100 Bs.
Zenón Mamani	Jhery Mamani	150 Bs.
Rufino Mena	José Mena	250 Bs.
Freddy Mendoza	Horacio, Oscar y Marcos Mendoza	200 Bs.
Jesús Mendoza	Britany Mendoza	200 Bs.
Carlos Pizarroso	Carlos y Vanesa Pizarroso	500 Bs.
José A. Quenallata	Gonzalo, Pedro y Jimy Quenallata	200 Bs.
Franz Quintanilla	Augusto Quintanilla	350 Bs.
Bacilio Quispe	Vanesa Quispe	100 Bs.
Jorge Rios	Adela Rios	100 Bs.
Humberto Tapia	Jazmin Tapia	180 Bs.

Luis Toncone	*Andy Toncone*	*250 Bs.*
Pablo Valverde	*Liam Valverde*	*200 Bs.*
Juan C. Vargas	*K. Katiuska Vargas*	*100 Bs.*
Julián Jarro	*Naira Jarro*	*150 Bs.*
Eugenia Orellano	*Wendy Lobera*	*100 Bs.*
Raúl Valero	*Misael Valero*	*200 Bs.*
Baldomero Mamani	*Yaneth Mamani*	*400 Bs.*
Felix Paquiri	*Rebecca y Sussy Paquiri*	*200 Bs.*
Miguel Castedo	*Valentina Castedo*	*450 Bs.*
Mario Mamani	*Huga, Andre y Elsa Mamani*	*200 Bs.*
Gladis Mamani	*Carla Rojas M.*	*100 Bs.*
Gerzón García	*Yerson Heredia*	*200 Bs.*
Oscar Poma	*Sergio Poma*	*100 Bs.*
Leonel Jurado	*Basilia Jurado*	*100 Bs.*
Angel Jochasara	*Dania Jochasara*	*50 Bs.*
José Luis Romera	*Jarge Luis Romero*	*150 Bs.*
Juan Holguín	*Gabriela y Bernardo Holguín*	*100 Bs.*

Adelio Cuaquira	*Aldair Cuaquira*	*50 Bs.*
Freddy Siñani	*Fredd Siñani*	*100 Bs.*
Francisco Mamani	*David, Inés, Yamilex y Walter Mamani*	*300 Bs.*
Efrain Valencia	*Richard, Flavio, Henry y Eymi Valencia*	*220 Bs.*
Marco A. Paxi P.	*Christian Paxi P.*	*200 Bs.*
Saúl Huanca	*Verónica Huanca*	*300 Bs.*
Hilarión Paredes	*Javier y Carmen Paredes*	*700 Bs.*
Harry Tardia	*Heydi y Wendy Tardia*	*400 Bs.*
Adolfo Rosales	*José L. Rosales*	*150 Bs.*
Julio Tambo	*Teodora y Marcial Tambo*	*100 Bs.*
Javier Choque	*Guadalupe Choque*	*100 Bs.*
Luciano Siñani	*Guido Siñani*	*200 Bs.*

Es todo cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente.

Gabriel Marcelo Rodriguez Rodriguez
C.I. 4750949 LP.
Egresado de la Carrera de Ciencias Políticas
Universidad Mayor de "San Andrés"

DIRECCION FAMILIA Y COMUNIDAD
DEFENSORIA MUNICIPAL Nº 1
SUB ALCALDIA COTAHUMA
La Paz - Bolivia

Dr. Manuel P. Rodríguez Aramayo
ABOGADO
M.C.A. 103006 L.P. N.A. 01100
Defensor de Niñez y A. D.2